CONTRATO Nº. 4600105043 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 31 agosto de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 7 de octubre de 2026

MANDANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
MANDATARIO:	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín – CHICM.
NIT:	900.625.317-7
REPRESENTANTE LEGAL:	Olga Cecilia Mejía Jaramillo
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.046.029
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR INICIAL:	Treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos M/L ($ 38.678.466.732), incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA, distribuido así: **Presupuesto 2025:** Trece mil cuatrocientos veinte millones novecientos noventa y cinco mil ciento setenta y nueve pesos M/L ($ 13.420.995.179) incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA. **Presupuesto 2026:** Veinticinco mil doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos M/L ($ 25.257.471.553) incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ADICIONES:	Durante el período objeto del presente informe, se deja constancia de que el contrato no ha sido objeto de adiciones presupuestales, manteniéndose inalterado el monto inicialmente pactado en el instrumento contractual.
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diecinueve (19) meses, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026).
AMPLIACIONES:	Durante el período evaluado, el contrato no ha requerido ampliaciones en su plazo de ejecución, conservando las condiciones temporales inicialmente establecidas en el acta de inicio y en el clausulado contractual.
SUSPENSIONES:	En el marco del seguimiento realizado, se evidencia que el contrato no ha sido objeto de suspensión en su ejecución, desarrollándose conforme a la continuidad prevista sin interrupciones formales debidamente autorizadas.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	4 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, se presenta el informe de supervisión y/o interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm,Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previas a las siguientes consideraciones.

Enlace de rastreo: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

El presente informe se realiza por el supervisor para adelantar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Para ello se tuvo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios digitales de información de la supervisión de la Subdirección de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– suministrados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, referente a la ejecución del contrato.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato consiste en: *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín";* de conformidad con el estudio previo, plan de trabajo, plan operativo, propuesta técnica, sus anexos, y, demás documentos presentados por el mandatario, que fueron evaluados y aceptados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En síntesis, este informe de ejecución mensual da cuenta de los avances, retos y logros alcanzados en la operación integral del programa, reafirmando el compromiso institucional y social con la mejora del estado nutricional de la primera infancia en Medellín. El programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer –NSSC– representa una apuesta estratégica y sostenible para garantizar el derecho a la nutrición y el desarrollo integral de la niñez, contribuyendo a la construcción de una ciudad más equitativa, saludable y resiliente.

1.2. Cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

En el desarrollo del objeto, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario garantizó la operación en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las siguientes acciones distribuidas en tres (3) estrategias, así: 1). Atención nutricional, que incluye los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional. 2). Estrategias Transversales, que incluye los componentes de movilización, sabores que sanan, cuerpo y movimiento, pedagógico, relacionamiento diferencial étnico y alianzas público – privadas. 3). Monitoreo y evaluación.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones planteadas en la propuesta técnica sobre la operación y en todos los documentos anexos que forman parte del contrato.

1.3. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del mandatario y del mandante.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y visitas de campo a los diferentes lugares de operación se evidenció que, estas dan cuenta del estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, es importante resaltar que este informe se elabora para efectos de facturación de honorarios correspondientes a la ejecución del mes de agosto. En consecuencia, se sustenta principalmente en la revisión y verificación de los soportes allegados de las obligaciones financieras, así como en el seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas y jurídicas reportadas por el mandatario en el marco de la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior, como resultado de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el mandatario Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–.

1.4. Registro de la entrega de productos e informes por parte del mandatario.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO.

Obligación No. 1: Proveer el recurso humano idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que cada perfil del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos establecidos para el programa, organigrama y plan de trabajo por estrategia y componente; conforme a las orientaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, según perfiles establecidos por la Supervisión.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario contó con ciento cincuenta y ocho (158) personas contratadas de las cuales se presentaron dos (2) retiros y se terminó el mes con ciento cincuenta y seis (156) personas activas. El personal contratado cumple con los perfiles exigidos para la ejecución del programa, conforme a lo establecido en los documentos contractuales y lineamientos aplicables. **Fuente de verificación:** La verificación se efectuó mediante la revisión y análisis de la base de datos de talento humano (Anexo 1.1), expediente talento humano (Anexo 1.2) aprobación de talento humano (Anexo 1.3) novedades de talento humano (Anexo 1.4) y el plan de trabajo (Anexo 1.5) los cuales constituyen fuente formal de validación. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/03. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 1.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación No. 2: Disponer un espacio físico adecuado para que el equipo de trabajo pueda operar y realizar sus funciones, asegurando que se cumpla con las necesidades de la actividad contractual.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el operador cuenta con la infraestructura física requerida para el adecuado desarrollo de las actividades del programa. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del comprobante de egreso correspondiente al espacio del mes a revisar (Anexo 2.1), documento que constituye fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación adicional a la verificación a través de visitas a la sede. **Ruta de verificación:** 4600105043HICM/03. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 2.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 3: Elaborar y remitir, dentro de los diez (10) días calendario posterior al inicio del contrato, el Plan Operativo que contemple la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, la revisión documental asociada al Plan Operativo fue actualizado acorde a las obligaciones establecidas en la modificación 01 y aprobado para la ejecución contractual el 14 de abril de 2026. **Fuente de verificación:** la verificación se efectuó mediante el acta de revisión y aprobación del plan operativo, con fecha del 14 de abril de 2026 (Anexo 3.1) y del plan operativo correspondiente (Anexo 3.2), documentos que constituyen fuente formal de validación y soporte de la planeación contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 3.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 4: Implementar las acciones de la estrategia de atención nutricional mediante la ejecución de los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional, asegurando el registro oportuno y confiable en los sistemas de información definidos por la UAEBC.

Obligación No. 4.1: Desarrollar actividades concernientes al proceso de contactabilidad, focalización y vinculación de la población sujeto de intervención al programa. Así como, las acciones de contingencia que se vinculen a este proceso.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario contó con estrategias y acciones orientadas a propiciar la focalización de la población objeto, garantizando el cumplimiento de los criterios de ingreso definidos en el programa, de conformidad con los lineamientos establecidos. **Fuente de verificación:** Anexo 4.1.1. Doc met gest BD, anexo 4.1.2. Malla valid BD ext anexo 4.1.3. Rem, anexo 4.1.4. Iden Can, anexo 4.1.5. Resp gest BD. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/03. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1 Análisis de BD.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes acciones: **Análisis de bases de datos:** se verificó la recepción de 21.555 registros provenientes de fuentes externas, de los cuales se devolvieron 236 casos por ausencia de datos de contacto y dirección, obteniéndose un total de 21.319 registros validados para análisis. En la distribución de los registros válidos se identificó: 3.682 registros (17,5%) clasificados como reingreso a la fase de contactabilidad. 3.153 casos (14,9%) activos en Buen Comienzo. 2.501 (11,9%) que no cumplen con los criterios de ingreso según el diagnóstico.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.757 casos pendientes de gestión, cuya atención resulta prioritaria para definir oportunamente su estado en el programa.

En consecuencia, se deja constancia de la necesidad de fortalecer los procesos de contactabilidad y seguimiento, con especial atención en los registros pendientes de gestión, a fin de garantizar trazabilidad y oportunidad en la definición del estado de los potenciales participantes.

Remisiones: Se gestionaron seis (6) casos en total: dos (2) a través de la línea de WhatsApp y cuatro (4) mediante la línea telefónica del programa. En los casos atendidos por WhatsApp, se identificó un (1) registro activo en Buen Comienzo, y el otro activo en NSSC. Los cuatro (4) restantes quedaron clasificados como pendientes de gestión.
Adicionalmente, como parte de la gestión orientada a la vinculación de las familias a la oferta institucional del Programa Buen Comienzo, se realizaron noventa (90) remisiones para gestión de cupos a través del enlace interno (25 en modalidad Institucional y 65 en modalidad Familiar).

Identificación en territorio.
A partir de los resultados de las valoraciones antropométricas realizadas en las movilizaciones sociales se tiene lo siguiente:
Componente Alianzas Público-Privadas: Diez (10) niñas y niños mayores de 2 años remitidos por afectación en el indicador Talla/Edad.
Unidades Básicas de Atención (UBA): Cuatro (4) remisiones realizadas afectaciones en los indicadores de peso para la talla y talla para la edad.

Componente diferencial: Se verifico la realización de cinco (5) acciones en el territorio de las cuales tres (3) correspondieron a movilizaciones sociales étnicas (también reportadas en el componente de Movilización social) y dos (2) recorridos en inquilinatos, con enfoque diferencial; espacios vinculantes entre el programa y las comunidades, posibilitadores de la atención directa a la primera infancia.

Movilización Social Cabildo Indígena Universitario: asistieron un total de 42 personas, de los cuales se valoró antropométricamente a un (1) niño mayor de cinco años, quien presentó talla baja para la edad e IMC adecuado para la edad; no cumpliendo criterios para ser remitido al programa NSSC o Buen Comienzo.

Movilización Social Conmemoración del día de la niñez y adolescencia indígena: asistieron un total de 54 personas, de los cuales se valoró antropométricamente a cinco (5) niñas y niños menores de cinco y una (1) mujer gestante.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De las cinco (5) niñas y niños tamizados nutricionalmente en la movilización social, con relación al indicador nutricional Peso para la talla, se evidenció que 5 (100%) presentaron un peso adecuado para la talla, con relación al indicador nutricional Talla para la edad, de las cinco (5) niñas y niños menores de cinco (5) años, se encontró que: 4 (80%) tienen riesgo de talla baja 1 (20%) se identificó con talla adecuada para la edad.
A partir de los resultados anteriores, de las cinco (5) niñas y niños valorados antropométrica, dos (2) fueron remitidos al componente de Alianzas Público-Privadas.
La mujer gestante se identificó con obesidad para la edad gestacional, por lo que no requirió remisión a las UBA.

Movilización Social comunidad afrodescendiente: en total asistieron 80 personas, de las cuales se realizó valoración antropométrica a siete (7), dos (2) mayores de 5 años, una (1) mujer gestante, una (1) mujer en periodo de lactancia y tres (3) niñas y niños menores de cinco años.
De las 3 niñas y niños, menores de cinco años, valorados antropométricamente en la movilización social, con relación al indicador nutricional Peso para la talla, se evidenció que: 2 (66.66%) presentaron un peso adecuado para la talla y 1 (33.33%) se identificó con riesgo de desnutrición aguda, el cual se remitió para la atención por las Unidades Básicas de Atención.
Con relación al indicador nutricional Talla para la edad: las tres (3) niñas y niños menores de cinco (5) años, a quienes se les realizó tamizaje antropométrico, se encontró que: 3 (100%) presentaron talla adecuada para la edad.
La mujer gestante se identificó con obesidad para la edad gestacional y la mujer en periodo de lactancia su IMC se encuentra normal.

Inquilinatos: Se realizaron dos (2) recorridos territoriales en un total de cuatro (4) inquilinatos de la comuna 10 – La Candelaria (Centro-oriental) y 5 – Castila (Noroccidental), estableciéndose contacto con 21 personas. Del total de intervenidos en dicha acción, se logró realizar valoración antropométrica a ocho (8) personas: una (1) mujer gestante y siete (7) niñas y niños menores de 5 años.

Con relación al indicador nutricional Peso para la talla de las y los 7 niñas y niños menores de 5 años, a quienes se les realizó tamizaje antropométrico, se evidenció que: 1 (14.2%) presenta desnutrición aguda, 4 (57.14%) presentaron un peso adecuado para la talla, 1 (14.2%) presentaron riesgo de sobrepeso, 1 (14.2%) presenta riesgo de desnutrición aguda.

Las dos (2) niñas y niños de menores de cinco (5) años, identificados con alteración en el indicador Peso para la Talla, se remitieron para atención por las Unidades Básicas de Atención.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con relación al indicador nutricional Talla para la edad de las siete (7) niñas y niños menores de cinco (5) años, a quienes se les realizó tamizaje antropométrico, se encontró que 7 (100%) presentaron retraso en talla, de las siete (7) niñas y niños valorados antropométricamente, tres (3) fueron remitidos al componente de Alianzas Público-Privadas y uno (1) al programa Buen Comienzo en la modalidad institucional. La mujer gestante presentó sobrepeso para la edad gestacional, por lo que no requirió remisión a las UBA. Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 4.2: Garantizar la atención integral de los participantes de las unidades básica y especializada, desde el acompañamiento, seguimiento y vigilancia de las niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentren en recuperación del estado nutricional por parte del equipo interdisciplinario.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con mecanismos y acciones orientadas al acompañamiento, seguimiento y vigilancia de la población objeto en proceso de recuperación de su estado nutricional, a través del equipo interdisciplinario asignado para tal fin. **Fuente de verificación:** Anexo 4.2.1. Ident_terr_NSSC, inq_y_Mov_Social, anexo 4.2.2. Email lin wsp, anexo 4.2.3. Rem Wsp, anexo 4.2.4. Rem tel, anexo 4.2.5 BD NSSC, anexo 4.2.6. Rem_psico_ped, anexo 4.2.7. Conso_act_psicoped, anexo 4.2.8. Email_rem_ext, anexo 4.2.9. Rem_IPS_Cariño, anexo 4.2.10. Email_Rep_ ruta_const, anexo 4.2.11. Protc_integ, anexo 4.2.12. Excel_Gest_cupos inst_Fami, anexo 4.2.13. Email_Gest_cupos inst_Fami, anexo 4.2.14 Gest. Casos UBAM, anexo 4.2.15. Matriz_dnt, anexo 4.2.16. Matriz_gest, anexo 4.2.17. Rev_proy_rac, anexo 4.2.18. Rem_UBA, anexo 4.2.19. Resp_Metrosalud, anexo 4.2.20. Rem_UAE, anexo 4.2.21. Act_Reu, anexo 4.2.22. Sop_justif_cambios_rac, anexo 4.2.23. Entr_rac, anexo 4.2.24. Act_induc_Ag_Edu, anexo 4.2.25. Act_induc_Mod_Inst, anexo 4.2.26. Mat_pedag, anexo 4.2 27. Gest de casos UAE, anexo 4.2.28. Tamizajes UAE, anexo 4.2.29. Sop artic IPS, anexo 4.2.30. Act eq protc1, anexo 4.2.31. Act eq protc 2, anexo 4.2.32. Act eq protc 3, anexo 4.2.33. Act eq protc 4. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.2 Componente de valoración y clasificación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ruta de acceso a la información subsanación V1: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.2. Componente de valoración y clasificación.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes actividades:

Valoración nutricional y sociofamiliar: se evidenció la realización de atenciones dirigidas tanto a población remitida como a aquella identificada en territorio. Como resultado, se registraron:

- 5.161 llamadas telefónicas, correspondientes a primer contacto para validación de datos, así como para agendamiento de valoraciones en medicina, psicología, pedagogía y nutrición.
- 1.807 tamizajes antropométricos, asociados a valoraciones iniciales y seguimientos, de acuerdo con el diagnóstico nutricional de cada participante.

Análisis del estado nutricional: se verificó el procesamiento y análisis de la clasificación antropométrica conforme a los indicadores definidos en la Resolución 2465 de 2016, tomando como base el último diagnóstico disponible de 1.315 participantes activos en el programa, independientemente de la fecha de su último tamizaje.

Tabla clasificación antropométrica participantes activos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ciclo vital	Indicador	Clasificación antropométrica	Total
Niñas y niños Menores de 2 años.	Peso para la Talla - P/T	Riesgo de Sobrepeso	1
		Sobrepeso	1
		Peso Adecuado para la Talla	626
		Riesgo de Dnt Aguda	158
		Dnt Aguda Moderada	9
Niñas y niños entre 2 y 5 años.		Peso Adecuado para la Talla	57
		Riesgo de Dnt Aguda	360
		Dnt Aguda Moderada	22
		Dnt Aguda Severa	1
Niñas y niños Menores de 2 años.	Talla para la Edad - T/E	Talla Adecuada para la Edad	97
		Riesgo de Talla Baja	474
		Retraso en Talla	224
Niñas y niños entre 2 y 5 años.		Talla Adecuada para la Edad	189
		Riesgo de Talla Baja	160
		Retraso en Talla	91
Mujeres Gestantes	Índice de Masa Corporal para la Edad Gestacional - IMC/EG	IMC Adecuada para la Edad Gestacional	4
		Bajo Peso para la Edad Gestacional	48
Mujeres en periodo de lactancia	Índice de Masa Corporal para la Edad - IMC/E	Normal	10
		IMC Adecuada para la Edad	1
		Delgadez	17

Fuente: Anexo 4.2.5 BD_NSSC Hoja “PARTICIPANTES_ACTIVOS”

Intervención psicosocial y pedagógica: la supervisión constató las acciones desarrolladas por el equipo psicosocial y pedagógico en actividades de consejería y acompañamiento en el hogar, las cuales continúan ejecutándose en territorio. Como resultado, se registraron 255 atenciones orientadas a caracterización, acompañamiento y seguimiento psicosocial y pedagógico, realizadas conforme a las necesidades particulares de cada núcleo familiar, garantizando el abordaje integral y la continuidad de las intervenciones.

Atención médica: se verificó la revisión sistemática de bases de datos reportadas por profesionales de campo y la organización de intervenciones médicas, identificando signos y síntomas asociados a desnutrición mediante valoración cefalocaudal y análisis de antecedentes clínicos.

Durante el periodo reportado se gestionó la atención de 65 participantes, distribuidos así:

- Niñas y niños menores de 2 años: 30 (46,15%).
- Niñas y niños de 2 a 5 años: 16 (24,61%).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Mujeres gestantes: 13 (20%).
- Mujeres gestantes adolescentes: 3 (4,61%).
- Mujeres en periodo de lactancia: 3 (4,61%)

Entrega de raciones: Se validó la documentación de soporte para la proyección, asignación, modificación y adición de raciones, según el diagnóstico nutricional y los determinantes sociales de la población atendida.
Se verificó la solicitud formal de raciones por modalidad de atención ante el operador logístico, asegurando la logística de organización y distribución en los puntos de entrega establecidos por el Programa.

Intervención especializada: la supervisión constató la activación del procedimiento para recepción y atención de casos con diagnóstico de desnutrición aguda moderada o severa, con complicaciones o estancia hospitalaria.

Durante el periodo revisado se atendieron 117 casos, distribuidos así:

- Sesenta y cinco (69) casos de niñas y niños menores de 2 años (59%).
- Cuarenta (45) casos de niñas y niños entre 2 y 5 años (38,5%).
- Un (1) mayor de 5 años (0,9%).
- Un (1) caso de una mujer gestante (0,9%).
- Un (1) caso de mujer en periodo de lactancia (0,9%).

En la revisión de los soportes documentales se constataron las actividades de atención a la población objeto. Respecto al instrumento de consolidación de datos (Anexo 4.2.5), se identificó heterogeneidad en el criterio de diligenciamiento entre los profesionales del equipo, lo que se traduce en variaciones en el reporte de variables frente a la secuencia de la matriz de consolidación.
Esta situación evidencia la necesidad de estandarizar el registro entre el equipo interdisciplinario para la homologación del anexo, sin que los soportes registren interrupción en la prestación del servicio.

Dada la variación metodológica en el diligenciamiento de la herramienta de reporte por parte del equipo profesional, la cual requiere un proceso de estandarización para la consolidación unificada del dato, la obligación verificada se clasifica como CUMPLE PARCIALMENTE para el período evaluado.

Estado de cumplimiento: Cumple parcial.

Obligación No. 5: Garantizar la atención de los participantes y potenciales participantes de las estrategias transversales según aplique el marco de intervención, de las niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con la implementación de la estrategia transversal del Programa, desarrolladas a través de los diferentes componentes establecidos contractualmente. **Fuente de verificación:** Anexo 5.1. Cron, anexo 5.2. Rpte hamb cero, anexo 5.3. Act_Comp_Mov, anexo 5.4. Act_Indu_Mov, anexo 5.5. guía_metod_Mov, anexo 5.6. guía_metod_Mov_Dif_1, anexo 5.7. guía_metod_Mov_Dif_2, anexo 5.8. Gest_Y_Difus_Mov, anexo 5.9. Act_Planear_Fest_UAEBC, anexo 5.10. Fmt_Monit_Res, anexo 5.11. List_Part_Mov_Gest, anexo 5.12. List_Part_Mov_Artic, anexo 5.13. Email_Rep_Indi, anexo 5.14. Cons_Tmz_Mov, anexo 5.15. Cons_Rem_Alz, anexo 5.16. Cons Rem matr BC, anexo 5.17. Cons_Part_Act_Dif, anexo 5.18. Act_Comp_Dif, anexo 5.19. Act_Mesa_Intercul, anexo 5.20. Act_Mesa_Ampl, anexo 5.21. Act_Mesa_Intersec, anexo 5.22. Act_Artic_Cabil_U, anexo 5.23. BD_Rcdo_Inq, anexo 5.24. BD_Avz_Terr, anexo 5.25. Seg_UAE_1017285566, anexo 5.26. Seg_UAE_1078640731, anexo 5.27. Seg_UAE_1078640783, anexo 5.28. Seg_UAE_1155720984, anexo 5.29. Seg_UAE_1013390311, anexo 5.30. Seg_UAE_11426365, anexo 5.31. Seg_UAE_05001A5979, anexo 5.32. Seg_UAE_1133624973, anexo 5.33. Gesti_Salud_1013390311, anexo 5.34. Gesti_Salud_1001637470, anexo 5.35. Gesti_Doc_1018281978, anexo 5.36. 06072026 Reu equipo CYM, anexo 5.37. 03072026 Entrega mat CYM, anexo 5.38. Act Avz 2026 2, anexo 5.39. Reg Part CYM 2026 2, anexo 5.40. Crono Int. CyM 2026-2, anexo 5.41. Guías pedag CYM-BC, anexo 5.42. Cons Int CyM, anexo 5.43. Asistencia sedes julio, anexo 5.44. Anal Nutr Part CyM, anexo 5.45. 15072026 Reu Equipo SS, anexo 5.46. Llds Agend SS, anexo 5.47. Cons Vis hogar SS, anexo 5.48. Rep Part SS Mod. Insti, anexo 5.49. Llds Seg SS, anexo 5.50. Act seg Educom 1, anexo 5.51. Act seg Educom 2, anexo 5.52. Act Coord Técn, anexo 5.53. Act Superv HICM, anexo 5.54. OP Fest BC, anexo 5.55. SP Fest BC, anexo 5.56. Cronog Fest BC, anexo 5.57. Brief Lact Mat, anexo 5.58. Brief Gest Amb, anexo 5.59. E-Card Hab Bland, anexo 5.60. Plan de form, anexo 5.61. Act equi pedag, anexo 5.62. Act visit 1, anexo 5.63. Act visit 2, anexo 5.64. Act visit 3, anexo 5.65. Act visit 4, anexo 5.66. Act visit 5, anexo 5.67. Act visit 6, anexo 5.68. Act artic Interinst, anexo 5.69. Cons Part Disc, anexo 5.70. Cronog ciclo form, anexo 5.71. Act. Tall C.I Not y Color, anexo 5.72. Act acomp psico- 6055, anexo 5.73. Act acomp psico- 0980, anexo 5.74. Act acomp psico- 8255, anexo 5.75. Act acomp psico- 9607, anexo 5.76. Act acomp psico- 6973, anexo 5.77. Act acomp psico- 8932, anexo 5.78. Act acomp psico- 1558, anexo 5.79. Act acomp psico- 8503, anexo 5.80. Matriz relac psico, anexo 5.81. Act mesas prim infan, anexo 5.82. Act Mov Social, anexo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5.83. Act Ruta pedag, anexo 5.84. Act DADA 1, anexo 5.85. Act DADA 2, anexo 5.86. Act Barrer y facili, anexo 5.87. 1° respond, anexo 5.88. Diplom Inclus, anexo 5.89. 3° Precong, anexo 5.90. Act seg sudb, anexo 5.91. Act Col UP, anexo 5.92. Act Col SJ Salle, anexo 5.93. Act Sol Nac, anexo 5.94. Act CI Lun, anexo 5.95. Rem part JIP-UBA, anexo 5.96. BD Col Fer, anexo 5.97. Inf Col Fer, anexo 5.98. BD Col Ros Chiqu, anexo 5.99. Inf Col Ros Chiqu, anexo 5.100. BD Cas Ilu, anexo 5.101. Inf Cas Ilu, anexo 5.102. BD Cas Jua, anexo 5.103. Inf Cas Jua, anexo 5.104. BD Col San Cl, anexo 5.105. Inf Col San Cl, anexo 5.106. BD Not y Col, anexo 5.107. Inf Not y Col, anexo 5.107. BD Cas Sab, anexo 5.108. Inf Cas Sab, anexo 5.109. BD Mun Col, anexo 5.110. Inf Mun Col, anexo 5.111. Can efc FE, anexo 5.112. Cons cic form FE, anexo 5.113. Cons tamz FE, anexo 5.114. Cons cor rem UBA, anexo 5.115. BD Can efe J.M, anexo 5.116. BD Asis Enc Fam JM, anexo 5.117. BD Acu act J.M.

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5.

Ruta de acceso a la información subsanación V1: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes actividades:

Componente cuerpo y movimiento.

Se verificó el desarrollo de acciones orientadas a la promoción del movimiento como estrategias para el fortalecimiento del desarrollo integral de las niñas y los niños, mediante la ejecución de experiencias pedagógicas en las sedes de atención, la participación en movilizaciones sociales y el fortalecimiento de los procesos de planeación e implementación del componente. A corte del presente mes se realizaron 290 sesiones, con 2.908 registros de asistencia acumulada, en la cual se cuenta con la participación de 1.294 niñas y niños nuevos; es decir, sin contar repeticiones por asistencia a múltiples talleres. Con relación a la participación del componente dentro de las movilizaciones sociales, el equipo intervino en nueve (9) eventos de este tipo.

Componente sabores que sanan.

Se constató la ejecución de visitas de acompañamiento familiar, llamadas de seguimiento y acciones de educación alimentaria y nutricional, dirigidas al fortalecimiento de las prácticas alimentarias de las familias participantes. Asimismo, se verificó la participación del componente en espacios de movilización social y en procesos formativos relacionados

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

con el adecuado uso del Complemento Alimentario Buen Comienzo.
El componente avanzó en sus líneas de acción mediante los siguientes resultados:

- Cuarenta y siete (47) visitas efectivas de acompañamiento familiar, donde se trabajaron temáticas relacionadas con consejería alimentaria y nutricional personalizada. Se resalta que en trece (13) de las visitas efectivas, se desarrollaron preparaciones culinarias in situ aprovechando los alimentos disponibles en el hogar.
- Sesenta y ocho (68) llamadas de seguimiento con el fin de verificar la aplicabilidad, receptividad y pertinencia de las recomendaciones entregadas.

Con relación a la participación del componente dentro de las movilizaciones sociales, el componente participó en nueve (9) movilizaciones, implementando talleres pedagógicos con muestras gastronómicas enfocadas en la preparación de pollo tropical con puré de papas y sorbete de guayaba.

Componente de movilización.
Se verificó la implementación de acciones de movilización social, tanto autogestionadas como articuladas con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, promoviendo la articulación territorial, el acercamiento a comunidades priorizadas y el fortalecimiento de la atención integral mediante estrategias de participación comunitaria y el desarrollo de herramientas metodológicas para orientar dichas intervenciones.
Durante el periodo reportado, se verificó el desarrollo de las siguientes acciones:

- **Movilizaciones sociales autogestionadas:** Durante el periodo reportado se desarrollaron diez (10) movilizaciones sociales autogestionadas, con una participación total de cuatrocientos treinta y ocho (438) asistentes.
- **Movilizaciones sociales articuladas:** Durante el periodo reportado se desarrollaron tres (3) movilizaciones sociales articuladas: una (1) feria de servicios convocada por la I.E. Héctor Abad Gómez y dos (2) movilizaciones convocadas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (una de ellas étnica, en conmemoración del día de la niñez indígena), las cuales contaron con la participación de un total de ciento cincuenta y siete (157) asistentes.

Componente Educomunicación.
Se evidenció el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la comunicación interna y externa del programa, la construcción de material pedagógico y comunicacional, la articulación con escenarios institucionales y territoriales, el fortalecimiento de capacidades del talento humano y la implementación de procesos formativos dirigidos a familias y comunidades, favoreciendo la difusión de los lineamientos técnicos y la apropiación de las estrategias del programa.
Durante el periodo reportado, se verificó el desarrollo de las siguientes actividades:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Ejecución de seis (6) reuniones y espacios de articulación técnica: (1) tres (3) reuniones de equipo con el área de comunicaciones, (2) una (1) reunión virtual del comité pedagógico de la UAEBC y (3) dos (2) reuniones de socialización con los profesionales de la Sala Interactiva del programa NSSC. En el marco de esta experiencia, se elaboraron y aprobaron una (1) Solicitud de Pedido y una (1) Orden de Pedido, además del cronograma de participación de los profesionales. La Sala Interactiva «Viajando al Planeta NSSC» se implementó durante cuatro (4) días, con la participación de 2.444 personas (1.901 niñas y niños y 543 adultos).

- Se elaboraron dos (2) briefs para la producción de piezas comunicacionales, orientados a la semana de prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la comunicación dirigida al personal de Metrosalud sobre la nueva línea de WhatsApp para la remisión de posibles participantes. Asimismo, se desarrollaron siete (7) espacios de formación, con 98 horas acumuladas, orientados a fortalecer herramientas pedagógicas y la atención ante alertas y emergencias en campo.
- Se verificó la continuidad del acompañamiento pedagógico diferenciado a cargo de la educadora especial, quien realizó treinta y tres (33) visitas de acompañamiento a familias vinculadas al programa, así como una (1) reunión de articulación interinstitucional orientada a la construcción de la ruta de trabajo de este componente. En el periodo se identificaron cuarenta y cinco (45) participantes activos en proceso o con diagnóstico definido de discapacidad

Componente Alianzas Público – Privadas.
Se verificó la ejecución de acciones de articulación con entidades públicas y privadas, orientadas al fortalecimiento de la atención integral mediante procesos de formación, tamizajes nutricionales, acompañamiento a familias, jornadas de entrega de bonos alimentarios, seguimiento a participantes y consolidación de alianzas estratégicas que amplían la cobertura y el acceso de la población beneficiaria a los servicios y estrategias complementarias del programa.
Durante el periodo reportado se verificó el desarrollo de las siguientes actividades:

Jardines infantiles – Colegios privados:

- Realización de tres (3) visitas de presentación de la estrategia de acompañamiento a jardines y colegios privados en las comunas 09 (Buenos Aires), 05 (Castilla). de manera articulada con el equipo de fortalecimiento de la Subdirección de Nutrición de la UAEBC.
- Agendamiento para la realización de valoraciones antropométricas en diez (10) colegios y jardines infantiles privados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Realización de catorce (14) jornadas de tamizaje en instituciones educativas de carácter privado. De los cuales el 100% corresponde a sedes de gestiones directas. En total, se logró la valoración de 375 niñas y niños de entre 0 y 6 años.
- Desarrollo de tres (3) talleres formativos dirigidos a padres, madres y acudientes en jardines y colegios privados en las comunas 09 (Buenos Aires), 07 (Robledo) y 10 (La Candelaria). En la institución de la comuna Buenos Aires se desarrolló la temática de alimentación consciente y loncheras saludables por parte de un profesional en nutrición y dietética del equipo. En los dos talleres restantes, realizados en el Colegio Santa Bertilia Boscardini (Robledo) y el Colegio María Reina del Carmelo (La Candelaria), se abordó la temática de pautas de crianza a cargo de una profesional en psicología del equipo psicopedagógico del programa. Durante estos espacios se pudieron compartir aspectos técnicos, brindar recomendaciones y resolver inquietudes de cada una de las temáticas para contribuir al acompañamiento de las niñas y los niños. Se contó con una asistencia de 88 adultos.

Alianza Fundación Éxito.

- Desarrollo de una (1) jornada de canje de bono alimentario, con la asistencia efectiva (según reporte del sistema de cajas de Grupo Éxito) de 531 participantes (98,1%).
- Desarrollo de un (1) ciclo formativo presencial con una participación del 100% de los acudientes participantes. Este proceso tuvo como objetivo orientar a las familias frente a mitos y realidades de la lactancia humana, brindar recomendaciones frente al destete y la red de apoyo como factores claves para lactancias exitosas para el binomio madre-hijo.
- Envío de tres (3) E-cards que contenían información correspondiente al horario del canje del bono, el listado de los alimentos y recomendaciones generales con el fin de favorecer el proceso de la jornada.

Alianza Jerónimo Martins – ARA:

- Desarrollo de una (1) jornada de canje de bono alimentario, con la asistencia efectiva de 601 participantes (96%).
- Realización de un (1) ciclo formativo virtual (vía mensajería - WhatsApp) sobre habilidades blandas al 100% de los participantes activos. Este proceso tuvo como objetivo orientar a las familias sobre el desarrollo de habilidades blandas en la primera infancia (0 a 5 años) a través de hitos por etapas, actividades prácticas para el hogar y la identificación de señales de alerta tempranas para consultar oportunamente a los servicios de salud y acompañamiento profesional.
- Envío a las familias de dos (2) E-cards que contenían información relacionada con la fecha y horario asignados, y el listado de alimentos sugeridos. Esta acción permitió fortalecer el contacto efectivo con las familias, facilitar el acceso oportuno

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

a la información y favorecer el cumplimiento de los criterios establecidos para el proceso de canje.

Componente Diferencial.
Se constató el desarrollo de acciones de articulación interinstitucional, fortalecimiento de capacidades técnicas y ejecución de estrategias territoriales con enfoque diferencial e intercultural, favoreciendo la atención de poblaciones étnicas y en condición de vulnerabilidad mediante procesos de movilización social, recorridos territoriales y espacios de coordinación con actores comunitarios e institucionales.
Durante el periodo reportado se verificó el desarrollo de las siguientes actividades:

- Dos (2) espacios de reunión y articulación interinstitucional a través de las Mesas Distritales orientados al fortalecimiento de las acciones territoriales, la coordinación interinstitucional y la participación en escenarios de diálogo intercultural. Estos encuentros permitieron realizar procesos de planeación y seguimiento de actividades, promover el intercambio de experiencias y reflexiones en torno a la diversidad cultural, así como visibilizar la oferta institucional del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer para la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Una (1) articulación con diferentes representantes de comunidades y poblaciones étnicas y corporaciones, para la coordinación de acciones territoriales comprendidas dentro de las estrategias de movilización social étnica.
- Durante el periodo de reporte se realizaron cinco (5) acciones en el territorio de las cuales tres (3) corresponden a movilizaciones sociales étnicas (también reportadas en el componente de Movilización social) y dos (2) recorridos en inquilinatos, con enfoque diferencial; espacios vinculantes entre el programa y las comunidades, posibilitadores de la atención directa a la primera infancia.

Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.

Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 6: Diseñar, actualizar y realizar seguimiento a la gestión interna del programa mediante la formulación, implementación y análisis de indicadores de gestión por herramientas de visualización de datos, garantizando la trazabilidad, calidad, consistencia y oportunidad de la información generada en el marco del contrato; para tal efecto, deberá elaborar y mantener actualizadas las fichas técnicas de los indicadores, definir y aplicar los instrumentos y formatos necesarios para la captura y validación de la información cuando se requiera, efectuar el análisis periódico de los resultados en relación con los diferentes procesos del programa, realizar seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas en el marco del contrato, consolidar la información derivada de dichas atenciones y del cumplimiento de metas, generar reportes de seguimiento y proponer acciones de mejora

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cuando a ello haya lugar, asegurando su articulación con los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario realizó: • Diseño y actualización de indicadores de gestión para el seguimiento de las actividades del programa y cumplimiento de metas contractuales. • Consolidación, validación y análisis periódico de bases de datos e información generada por los diferentes procesos del programa. • Construcción y actualización de tableros de control y herramientas de visualización de datos para el monitoreo y seguimiento de indicadores. • Generación de reportes técnicos y de seguimiento relacionados con el cumplimiento de actividades, metas e indicadores establecidos en el contrato. • Implementación de instrumentos y formatos para la captura, validación y control de calidad de la información. • Seguimiento y monitoreo a las actividades ejecutadas en el marco contractual, identificando alertas, desviaciones y oportunidades de mejora. • Análisis de resultados e identificación de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión interna del programa. • Articulación y validación de la información con los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. • Apoyo en la consolidación de informes de gestión, indicadores y evidencias requeridas por supervisión y demás actores relacionados con el contrato. Fuente de verificación: Anexo 6.1. Mrc Op Estr NSSC, Anexo 6.2. Resp aprob metr inter, Anexo 6.3. Fic tec indic, Anexo 6.4. Caract ind, Anexo 6.5. Power BI, Anexo 6.6. Sopor PowerBI, Anexo 6.7.Tab estr transv, Anexo 6.8 Gra Transv, Anexo 6.9 Gra UBA **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_agosto/Obligaciones del mandatario/Técnica/Obligación 6.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión evidenció cumplimiento satisfactorio en las actividades relacionadas con el diseño, seguimiento y análisis de indicadores de gestión, así como en la consolidación y validación de la información del programa, garantizando oportunidad, calidad y articulación con los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación No. 6.1: Registrar, validar y actualizar la información nutricional en los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y en las plataformas oficiales requeridas por el Distrito para efectos de notificación obligatoria y seguimiento a los casos sujetos de intervención (SENIN, SIVIGILA, PYMS u otros que se determinen), garantizando la calidad, consistencia, trazabilidad y oportunidad del dato, así como el cumplimiento de las actividades asociadas al monitoreo, respuesta y cierre de los reportes generados en dichas plataformas.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario realizó:

- Registro oportuno de la información nutricional de los usuarios en los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y demás plataformas oficiales requeridas.
- Validación y verificación de la calidad, consistencia y completitud de los datos registrados en plataformas como SENIN, SIVIGILA, PYMS y demás sistemas definidos para el seguimiento nutricional.
- Actualización permanente de registros nutricionales de acuerdo con las novedades identificadas durante el seguimiento de los casos sujetos de intervención.
- Seguimiento y monitoreo de reportes, alertas y casos generados en las plataformas oficiales, garantizando la gestión oportuna de cada evento reportado.
- Gestión de inconsistencias, depuración y corrección de información nutricional identificada en los sistemas de información.
- Consolidación y análisis periódico de la información registrada para apoyar los procesos de seguimiento nutricional y toma de decisiones.
- Generación de reportes e informes relacionados con el estado de los registros, notificaciones obligatorias y cumplimiento de actividades de seguimiento.
- Articulación con los equipos interdisciplinarios para garantizar el cierre oportuno de casos y la actualización de las acciones realizadas en las plataformas correspondientes.
- Verificación del cumplimiento de tiempos de reporte y notificación establecidos por los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

Evidencias de cumplimiento: Bases de datos actualizadas y registros cargados en SENIN, SIVIGILA, PYMS y demás plataformas oficiales. Reportes de seguimiento y monitoreo de casos nutricionales registrados en los sistemas de información. Soportes de validación, depuración y corrección de inconsistencias identificadas en los registros. Informes periódicos de gestión y cumplimiento relacionados con el registro y seguimiento de información nutricional. Capturas de pantalla, reportes exportados o comprobantes de cargue en las plataformas oficiales. Matrices de seguimiento y control de casos sujetos de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

intervención nutricional. Listados de casos gestionados, cerrados o en seguimiento dentro de los tiempos establecidos. Indicadores o tableros de control relacionados con oportunidad, calidad y consistencia de la información registrada. **Fuente de verificación:** Anexo 6.1.1. Email no tam AppSheet, Anexo 6.1.2. Cal dato, Anexo 6.1.3. Act ale Intel. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_agosto/Obligaciones del mandatario/Técnica/Obligación 6/ Obligación 6.1
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión evidenció cumplimiento adecuado en el registro, validación y actualización de la información nutricional en las plataformas definidas, garantizando la calidad, oportunidad y trazabilidad de los datos, así como el seguimiento y cierre oportuno de los reportes generados en los sistemas oficiales.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 7: Garantizar la entrega oportuna y completa de la ración alimentaria infantil, conforme a las modalidades definidas, direcciones establecidas y cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes para cada alimento. Asimismo, suscribir los documentos que den cuenta del recibido junto con los responsables en los puntos de entrega, una vez verificada la cantidad total y la calidad de las raciones entregadas.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con los soportes documentales que acreditan la entrega oportuna y completa de las raciones alimentarias a la población beneficiaria del programa. **Fuente de verificación:** anexo 7.1. Proy de rac, anexo 7.2. Entr de rac, anexo 7.3. Act de visita GR, anexo 7.4. Acts de acomp Rac. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7. **Ruta de acceso a la información subsanación V2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Subsanación V2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntó la documentación soporte correspondiente a pedidos, distribución y entrega efectiva de raciones alimentarias. En total, se registró la entrega de 6.643 raciones alimentarias,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

distribuidas de la siguiente manera: 3.693 en la modalidad familiar; 1.639 en la modalidad institucional; 1.237 dirigidas a población no institucionalizada; 68 raciones para FAMI y 6 para preescolar integral, conforme a los criterios técnicos de priorización definidos. Adicionalmente, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el mandatario realizó una (1) visita de inspección el día 27 de agosto de 2026, orientada a la verificación de los procesos de recepción, almacenamiento y distribución de raciones alimentarias. El acta de visita evidencia seguimiento a condiciones higiénico-sanitarias, control de inventarios y cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura. En el marco del seguimiento a la aplicación de los criterios técnicos establecidos y sus excepciones, se identificó la necesidad de optimizar el flujo de información y la consolidación de registros entre las distintas áreas operativas. Considerando que aspectos específicos, como la valoración nutricional para la asignación de raciones, corresponden a dinámicas de articulación interinstitucional e interdisciplinaria, se plantea como acción de mejora estandarizar los mecanismos de registro y seguimiento de las solicitudes en curso, asegurando la trazabilidad completa del proceso y la oportunidad en la atención de los participantes. Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 8: Ejecutar las acciones necesarias para la implementación, operación y fortalecimiento del Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC), garantizando su correcta articulación con los procesos misionales del programa. Para tal efecto, deberá diseñar y estandarizar instrumentos físicos o digitales para la captura de información en contextos con o sin conectividad, gestionar la migración y depuración de la información histórica al SIBC, asegurar la actualización permanente y mejora continua del sistema conforme a los requerimientos técnicos y funcionales definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, y desarrollar las actividades emergentes que se requieran para garantizar la trazabilidad, calidad, integridad y disponibilidad de la información registrada.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario realizó: • Diseño, ajuste y estandarización de instrumentos físicos y digitales para la captura de información requerida por el Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Implementación de mecanismos de recolección de información en contextos con y sin conectividad, garantizando la disponibilidad y posterior sincronización de los datos.
- Apoyo en la parametrización, operación y fortalecimiento funcional del SIBC conforme a los lineamientos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
- Gestión de procesos de migración, cargue, consolidación y depuración de información histórica hacia el Sistema de Información Buen Comienzo.
- Validación, control de calidad y verificación de consistencia e integridad de la información registrada en el sistema.
- Seguimiento a incidencias, novedades y requerimientos funcionales o técnicos relacionados con la operación del SIBC.
- Actualización permanente de registros y estructuras de información requeridas para garantizar la trazabilidad y disponibilidad de los datos.
- Elaboración de reportes, matrices de control y seguimiento asociados al funcionamiento y calidad de la información del sistema.
- Implementación de acciones de mejora continua orientadas al fortalecimiento de los procesos de captura, almacenamiento, consulta y gestión de la información.
- Articulación con los equipos técnicos, operativos y misionales para garantizar el adecuado funcionamiento e integración del SIBC con los procesos del programa.

Evidencias de cumplimiento: El conjunto de entregables comprende las herramientas principalmente digitales para la recolección de datos, junto con el procesamiento, depuración y reporte de las bases de datos integradas al SIBC. Asimismo, incluye los instrumentos de control de calidad, tales como matrices de seguimiento, tableros analíticos e indicadores de trazabilidad, respaldados por la documentación técnica que abarca informes de mejora, manuales operativos y actas de comités. Finalmente, se incorporan los registros de soporte a incidencias, las evidencias de pruebas funcionales y los protocolos de sincronización de información para entornos con o sin conectividad.

Fuente de verificación: Anexo 8.1. Cntr Acs Aut, Anexo 8.2. Enl Sis, Anexo 8.3. Doc sist WApp, Anexo 8.4. Apo Usu, Anexo 8.5. Apo SIBC 365, Anexo 8.6. Enl Sist., Anexo 8.7 Doc sist WApp, Anexo 8.8 Sist aux

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_agosto/Obligaciones del mandatario/Técnica/Obligación 8.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

Se constató que las acciones para implementar, operar y robustecer el Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC) se cumplen correctamente. Esto asegura que los datos se mantengan actualizados, sean de calidad, íntegros y trazables, logrando además una debida articulación con los procesos esenciales del programa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 9: Garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente imprevistos, contingencias y novedades que afecten el desarrollo del programa, conforme a los lineamientos de supervisión.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, el mandatario aportó la certificación suscrita el 31 de agosto de 2026 por el Coordinador General del programa “Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer” (Anexo 9.1). En ella hace constar que durante el mes no se presentaron imprevistos, contingencias ni reclamaciones de terceros que afectaran el desarrollo del programa. También aportó el “Protocolo de Actuación en Primera Respuesta frente a Emergencias por Fenómenos Naturales y Antrópicos” (Anexo 9.2). El protocolo regula las siguientes materias: planificación previa y prevención, actuación durante la emergencia, coordinación con el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) y con el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD), recuperación y registro posterior al evento, ruta de comunicación y activación, y elementos básicos para la primera respuesta. La versión incorporada en esta carpeta es la suscrita el 30 de septiembre de 2025. La versión actualizada en agosto de 2026 (Actualización 082026) obra como Anexo 28.6 de la Obligación 28. La supervisión cruzó esta información con las evidencias aportadas para la Obligación 28 (Anexos 28.8, 28.9 y 28.10). De ese cruce resulta que en el período sí se presentaron dos novedades que afectaron al talento humano del programa: – El evento sísmico del 10 de agosto de 2026. El Comité de Emergencias de la Corporación activó las rutas institucionales, evacuó preventivamente la sede administrativa y verificó el estado del personal que se encontraba en la sede y en territorio. No fue necesario solicitar apoyo adicional a la UAE Buen Comienzo. – Un accidente de trabajo ocurrido el 26 de agosto de 2026 durante una visita domiciliaria. Fue reportado a la ARL ese mismo día, se activó la ruta institucional y el componente de Seguridad y Gestión del Riesgo acompañó el caso. **Fuente de verificación:** Anexo 9.1. Cert. No Imprev.; Anexo 9.2. Prot. Act 1.ª Resp. Información complementaria: Anexos 28.6, 28.8, 28.9 y 28.10 (Obligación 28). **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 09.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Esta obligación impone al mandatario mantener disponibles las condiciones técnicas, operativas y logísticas para responder oportunamente ante imprevistos, contingencias y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

novedades. Su cumplimiento se valora por dos criterios: la existencia de esas condiciones y la eficacia de la respuesta cuando el evento efectivamente ocurre. Con base en esos criterios, la supervisión encuentra acreditado el cumplimiento. El mandatario cuenta con un protocolo de primera respuesta vigente y actualizado. Además, en el período el protocolo fue efectivamente activado ante el sismo del 10 de agosto y ante el accidente de trabajo del 26 de agosto. En ambos casos la respuesta fue oportuna, se articuló con las rutas institucionales y no afectó la continuidad del servicio.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 10: Presentar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La versión final deberá entregarse impresa, debidamente paginada y radicada, con soportes organizados en medios virtuales; aplicar los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento, control y evaluación requerido.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con la presentación oportuna del informe técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente al cierre mensual, dentro del tiempo acordado entre las partes. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió la notificación vía correo electrónico informando el cargue del informe de gestión preliminar, debidamente paginado y con sus respectivos soportes alojados en repositorio virtual. Asimismo, se evidenció la incorporación de la matriz de subsanación adjunta al correo de remisión, así como la entrega de la versión final del informe de gestión, debidamente paginada, en medio físico y con fecha y número de radicado, garantizando la trazabilidad y formalidad del proceso de reporte. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 10.1. Correo electrónico de envío del informe del mes de agosto, documento que respalda la oportunidad y completitud de la entrega. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 10. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 10.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 11: Mantener actualizada y disponible toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, para consulta de la UAEBC, la supervisión y organismos de control.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario realizó el envío oportuno del informe de gestión del programa NSSC, acompañado de las evidencias correspondientes y conforme a los tiempos establecidos por la supervisión del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió vía correo electrónico el informe consolidado del programa, incluyendo los soportes técnicos, administrativos y operativos requeridos, garantizando la completitud, trazabilidad y formalidad del proceso de reporte. Asimismo, se evidenció el cumplimiento de los plazos definidos para la entrega de la información, en coherencia con los lineamientos establecidos por la supervisión contractual. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 11.1. Correo electrónico de envío del informe del mes de agosto, documento que respalda la oportunidad y remisión formal del informe. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/ Administrativa /Obligación 11. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 11.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación No. 12: Participar en mesas técnicas, redes, espacios de ciudad, en los comités técnicos, administrativos, financieros y jurídicos convocados por la Unidad Administrativa de Buen Comienzo y/o supervisión para el seguimiento de las estrategias del programa, presentando los avances contractuales.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con los soportes documentales que evidencian su participación en espacios de articulación y seguimiento requeridos para la adecuada ejecución del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario aportó un total de cuatro (4) actas de reunión, en las cuales se documenta su participación en actividades técnicas, operativas y de articulación institucional relacionadas con el desarrollo contractual. Las actas contienen registro de asistentes, temas tratados, compromisos adquiridos y seguimiento a acciones definidas, garantizando la trazabilidad de la gestión adelantada. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 12. Carpeta actas de reunión, repositorio que consolida los soportes correspondientes al periodo evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Administrativa /Obligación 12.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 13: Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en todos los productos comunicacionales generados en el marco del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la UAEBC.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con un Plan de Comunicaciones aprobado por la Unidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, alineado con la estrategia institucional *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer".* En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó que durante el periodo evaluado se realizó el acompañamiento a la estructuración de la parrilla de contenidos correspondiente al mes de agosto, así como la creación de piezas comunicacionales y la gestión de interacción en redes sociales, conforme a los lineamientos institucionales definidos. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 13.1 Carpeta Informe de Comunicaciones documento que respalda la oportunidad y remisión formal del informe. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 13.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 14: Abrir y mantener activa una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados, devolviendo los rendimientos financieros al Distrito de forma oportuna, según normatividad del Distrito. Resolución No. 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con cuentas de ahorro debidamente certificadas, destinadas de manera exclusiva al manejo de los recursos administrados en el marco del contrato. Las cuentas asociadas al contrato son las siguientes: **Banco:** Bancolombia. **Tipo de cuenta:** Ahorros. **Número de cuenta:** 34700004019 **Fecha de apertura:** 06/03/2025 **Banco:** Bancolombia. **Tipo de cuenta:** Ahorros. **Número de cuenta:** 34700004069

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha de apertura: 07/04/2025 **Fuente de verificación:** Anexo 14.1 Cert acta ban1, Anexo 14.2 Extracto bancario_1, Anexo 14.3 Cer cta ban:2, Anexo 14.4 Extracto bancario_2, Anexo 14.5 E-mail rend financieros. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 14.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó la existencia y correcta disposición de las cuentas de ahorros, así como su certificación emitida por la entidad bancaria, lo que garantiza la transparencia y trazabilidad de los recursos. Se verificó además que los extractos bancarios y la información sobre rendimientos financieros respaldan la correcta administración de los recursos, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el manejo financiero del contrato. La información fue verificada mediante los certificados emitidos por la entidad bancaria correspondientes a cada cuenta, los extractos bancarios del mes de agosto y el correo electrónico sobre rendimientos financieros.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 15: Ejecutar los recursos contractuales conforme al estudio previo, la propuesta presentada y las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con el debido diligenciamiento del Informe de Ejecución Financiera (IEF), conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, evidenciando el avance en la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Anexo 15.1: IEF_NSSC, el cual soporta los avances reportados en la ejecución del contrato. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 15. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Subsanación V1/ Obligaciones del Mandatario /Financiera /Obligación 15.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó el IEF correspondiente, reflejando de manera clara y detallada los movimientos financieros y el estado de ejecución presupuestal del contrato, lo que permite garantizar la trazabilidad, transparencia y control sobre los recursos administrados.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 16: Realizar oportunamente los pagos correspondientes a proveedores y honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal vinculado al contrato, conforme a la legislación vigente. El personal vinculado no tendrá relación laboral con el Distrito de Medellín.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con la gestión adecuada de los pagos y obligaciones laborales del personal vinculado al contrato. **Fuente de verificación:** Comprobantes de egreso de talento humano (Anexo 16.1), certificados de afiliación (16.2), las planillas de Seguridad Social (Anexos 16.3), y Certificado de parafiscales (Anexo 16.4). **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 16.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario efectuó oportunamente los pagos correspondientes, respaldados con los respectivos comprobantes de egreso. Asimismo, el mandatario anexó las planillas de Seguridad Social de todo el personal contratado, incluyendo los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social de los nuevos ingresos y el certificado de aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia laboral.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 17: Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago a los proveedores con el respectivo soporte.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

constató que el mandatario cuenta con la correcta gestión y legalización de los pagos a proveedores vinculados al contrato. **Fuente de verificación:** comprobantes de egreso de proveedores (Anexo 17.1). **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 17.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó los comprobantes de egreso, facturas y soportes de pago correspondientes a los proveedores: GR LOGISTICA INTEGRAL SAS, MILENIO PC S.A, CORPORCION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN, LAS BUSETICAS SAS, BIOSERVICIOS S.A.S. Todos los documentos fueron debidamente legalizados y archivados dentro del periodo evaluado, cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos contractuales y asegurando la trazabilidad y control de los recursos. **NOTA:** Las facturas presentadas por el proveedor RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A., correspondientes a las FEV N.° 5516, 5541, 5542, 5546 y 5601, se encuentran en proceso de revisión y ajuste, toda vez que no fueron aprobadas para el período objeto de reporte. Lo anterior, debido a que la supervisión solicitó realizar los ajustes correspondientes al nuevo tarifario, debido a las diferencias identificadas entre los valores facturados y los valores establecidos en el tarifario objeto de revisión.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 18: Presentar mensualmente, o según la periodicidad definida, el informe de ejecución financiera en formato definido por la supervisión de acuerdo con los recursos asignados.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con la debida diligencia en la presentación de la información financiera relacionada con la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Anexo 18.1. IEF_NSSC; Anexo 18.2. DE-GEHA Informe ejecución de recursos entregados en administración; Anexo 18.3. Desembolso de recurso a administrar; Anexo 18.4. Pago de honorarios a CHICM. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 18.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ruta de acceso a la información subsanación V1: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Subsanación V1/ Obligaciones del Mandatario /Financiera /Obligación 18
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario diligenció el Informe de Ejecución Financiera (IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en el cual se refleja el avance en la ejecución del contrato. Adicionalmente, se presentó el formato *"DE-GEHA – Informe de Ejecución de Recursos Entregados en Administración",* correspondiente al periodo evaluado, con el objetivo de verificar la utilización de los recursos y remitir la información a la dependencia de Contabilidad del Distrito. La entidad consolida de manera mensual la relación de los desembolsos y pagos efectuados hasta la fecha, garantizando transparencia y trazabilidad en la administración de los recursos.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 19: Reintegrar los recursos no ejecutados, en tanto son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con la adecuada ejecución de los recursos asignados, sin registros de montos pendientes de reintegro. **Fuente de verificación:** No aplica. **Ruta de verificación:** No aplica.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo en revisión, la supervisión verificó que no se identificaron recursos no ejecutados que requieran reintegro por parte del mandatario. Esta verificación se realizará de manera definitiva al cierre del contrato, conforme a los procedimientos establecidos para la rendición final de cuentas; por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el periodo evaluado.
Estado de cumplimiento: No aplica.

Obligación No. 20: Ejecutar cada orden de servicio remitida, conservando el consecutivo definido por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de acuerdo con su contenido específico y cumpliendo con los lineamientos contractuales del mandatario.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con la consolidación de las órdenes de pedido emitidas en el marco de la ejecución del contrato, así como la relación detallada de las mismas. Durante el periodo de revisión, el mandatario consolidó todas las órdenes de pedido generadas hasta la fecha, asegurando su trazabilidad y correcta documentación. Se solicitaron dos (2) orden de pedido correspondiente a la OP N° 27 –Calibración de equipos antropométricos y la OP N° 28 – Juego el sapito (compra). **Fuente de verificación:** La verificación se sustentó en los documentos contractuales y soportes de órdenes de pedido, incluidos en los siguientes anexos: Anexo 20.1. Carpeta OP y Anexo 20.2. Contratos. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3.Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del mandatario/Administrativa/Obligación 20.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 21: Presentar factura de la dotación adquirida con recursos del contrato y gestionar ante la UAEBC el proceso de registro y marcación. Asimismo, solicitar ante la UAEBC la baja de bienes de dotación, equipos y materiales en mal estado o fuera de uso que se hayan dispuesto para la ejecución del contrato; y devolver, cuando sea requerido, la dotación de bienes adquiridos con los recursos del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por la UAEBC.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período correspondiente al mes de agosto, se evidenció la gestión y solicitud de marcación de los bienes muebles adquiridos, de conformidad con los procedimientos establecidos por la UAEBC. Como evidencia del cumplimiento de la actividad, se verificó el soporte correspondiente a la solicitud de marcación, permitiendo constatar la gestión adelantada para la incorporación de los bienes al proceso de control y seguimiento institucional.

Fuente de verificación: Anexo 21.1 Email proceso marcación bienes, Anexo 21.2 Email proceso marcación **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_agosto/Obligaciones del Mandatario/Financiero/Obligación 21. marcación
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el período evaluado se evidenció la gestión relacionada con la solicitud de marcación de los bienes muebles adquiridos, como mecanismo de identificación y control de los elementos vinculados a la ejecución contractual. La documentación aportada permite verificar la gestión realizada durante el período objeto de seguimiento.
Estado de cumplimiento: Cumple

Obligación No. 22: Garantizar que mínimo el 5% del talento humano contratado a la operación del contrato tenga alguna de las siguientes condiciones: Personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de primer empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
El mandatario aportó la base de caracterización del talento humano vinculado a la operación (Anexo 22.1), construida con el formulario de caracterización y autorreconocimiento del modelo de compras públicas socialmente responsables. También aportó los soportes documentales de las condiciones diferenciales que requieren acreditación (Anexo 22.2). La base contiene 156 personas. Una vez revisada la información, se identificaron diecinueve (19) personas pertenecientes a poblaciones priorizadas: • Una (1) persona en situación de discapacidad. • Cuatro (4) personas que se autorreconocen como integrantes de pueblos indígenas. • Dos (2) personas que se autorreconocen como afrocolombianas. • Doce (12) personas que se autoidentifican como población LGBTIQ+. Sobre los soportes documentales, se verificó lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

– **Discapacidad:** se aportó el certificado de discapacidad expedido el 26 de octubre de 2023 por una IPS autorizada, en el formato previsto en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

– **Pueblos indígenas:** se aportaron tres (3) constancias de registro en censos indígenas, expedidas por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior el 17 de junio de 2025, el 10 de marzo de 2026 y el 1 de julio de 2026. Para la cuarta persona se aportó una constancia expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ese documento no tiene por objeto acreditar la pertenencia étnica.

– **Comunidades negras y afrocolombianas:** se aportó una (1) certificación de autorreconocimiento expedida el 10 de junio de 2025 por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. Para la segunda persona solo se aportó la notificación de radicación de la solicitud de autorreconocimiento, de fecha 11 de junio de 2025, y no la certificación.

– **Población LGBTIQ+:** la autoidentificación consta en el formulario de caracterización.

Fuente de verificación: Anexo 22.1 Compras Púb.; Anexo 22.2 Cert Compras Púb. (subcarpetas Situación de discapacidad, Comunidades negras e Indígenas).

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 22.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

En el período, el talento humano reportado asciende a ciento cincuenta y seis (156) personas. Por tanto, el mínimo contractual del 5 % equivale a ocho (8) personas: el 5 % de 156 es 7,8, cifra que se aproxima al entero superior.

La supervisión no exige la misma forma de acreditación para todas las condiciones, porque su naturaleza es distinta:

– Orientación sexual e identidad de género: la autoidentificación es el único criterio constitucionalmente admisible, porque se trata de asuntos propios de la autodeterminación personal. Exigir soportes adicionales resultaría desproporcionado.

– Pertenencia étnica: Certificación del Ministerio del Interior

– Discapacidad, condición de adulto mayor y jefatura de hogar: requieren acreditación objetiva. En el caso del adulto mayor, la persona debe tener sesenta (60) años o más, conforme a la Ley 1251 de 2008. En el caso de la jefatura de hogar, aplica la Ley 82 de 1993, modificada por la Ley 1232 de 2008.

Con este criterio, y aun excluyendo por prudencia a las dos (2) personas cuyos soportes no acreditan la condición reportada, el mandatario acredita diecisiete (17) personas pertenecientes a poblaciones priorizadas. Esta cifra equivale al 10,9 % del talento humano

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y supera el mínimo exigido. En consecuencia, se considera acreditado el CUMPLIMIENTO de la obligación.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 23: Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
El mandatario aportó los siguientes soportes, relacionados con el operador de raciones GR Logística Integral S.A.S.: – El formato de reporte de proveedores de alimentos del operador (Anexo 23.1). – La certificación de compras locales del período del 1 al 31 de agosto de 2026, suscrita por el operador (Anexo 23.2). – Los reportes de búsqueda de productores de la plataforma Compras Públicas de Alimentos de Antioquia –COMPAN–, generados el 14 de agosto de 2026 (Anexo 23.3). – Las facturas electrónicas de los proveedores locales (Anexo 23.4). Según estos soportes, en agosto de 2026 se reportaron como compras públicas locales las siguientes: – Arroz blanco, adquirido a la Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Industrial Agropecuario del Bajo Cauca (Caucasia), por $5.184.000. – Frijol cargamanto rojo, adquirido a la Asociación de Mujeres Emprendedoras y Productoras Agropecuarias de Abejorral –ASOMEDEA– (Abejorral), por $3.769.950. – Leche de vaca entera en polvo, adquirida a la Cooperativa Multiactiva Alianza para el Agro –ALAGRO– (Rionegro), por $6.780.000. Las compras locales del mes suman QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($15.733.950). El valor total de alimentos del mes fue de $83.382.691, de modo que las compras locales equivalen al 18,9 %. **Fuente de verificación:** Anexo 23.1. Rep Cpra Loc.; Anexo 23.2. Cert Cpras Loc.; Anexo 23.3. Car COMPAN; Anexo 23.4. Car Fac. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 23.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La Supervisión verificó que dichos proveedores se encuentran registrados en la plataforma Compras Públicas de Alimentos de Antioquia –COMPAN– (https://compan.antioquia.gov.co/login), como mecanismo de apoyo para la identificación de proveedores vinculados a pequeños productores locales y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. No obstante, el presente seguimiento corresponde a un corte mensual de ejecución y tiene carácter de control periódico. En consecuencia, la verificación del cumplimiento de la obligación contractual se realizará de manera acumulada durante toda la ejecución del contrato, mediante la revisión integral de los soportes técnicos, financieros y documentales que acrediten la condición de los proveedores, la trazabilidad de las adquisiciones efectuadas y el cumplimiento del porcentaje mínimo de compras públicas locales exigido por la normativa y el contrato.
Estado de cumplimiento: Cumple

Obligación No. 24: Suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales y sus respectivas modificaciones durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
El mandatario mantiene vigentes las garantías constituidas ante Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, expedidas el 4 de junio de 2025: – **Póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 530-47-994000041441, anexo 0 (Anexo 24.1).** Ampara el cumplimiento del contrato, por $3.867.846.673,20, con vigencia del 1 de junio de 2025 al 30 de junio de 2027. Ampara también el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por $3.867.846.673,20, con vigencia del 1 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2029. Por último, ampara la calidad del servicio, por $3.867.846.673,20, con vigencia del 1 de junio de 2025 al 30 de junio de 2027. – **Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 530-74-994000016912, anexo 0 (Anexo 24.2).** Ampara predios, labores y operaciones, por $1.933.923.337,00, con vigencia del 1 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2026. El soporte de aprobación (Anexo 24.3) consiste en capturas de pantalla del SECOP II, en las que consta que la garantía de cumplimiento fue aprobada el 4 de junio de 2025. Las dos capturas aportadas muestran el detalle de la misma póliza, la No. 530-47-994000041441. La aprobación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual solo se aprecia en el listado de garantías que aparece al fondo de la pantalla. Durante el período no se suscribieron modificaciones contractuales de plazo, valor u objeto que obliguen a ajustar las garantías.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fuente de verificación: Anexo 24.1 530-47-994000041441-0 Gntía Cumplimiento; Anexo 24.2. 530-74-994000016912-0 Gntía de Resp Civil; Anexo 24.3. Aprob de las Gntías. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 24.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión verificó la existencia, aprobación y vigencia de las garantías constituidas por el mandatario, evidenciando que los amparos exigidos contractualmente se encuentran expedidos conforme a las condiciones de cobertura, valor asegurado y términos de vigencia definidos en el contrato. Asimismo, se constató que, a la fecha de corte del periodo evaluado, no se han presentado modificaciones contractuales que impliquen ajustes en plazo, valor o condiciones que hagan necesaria la actualización o modificación de las garantías constituidas. En consecuencia, la supervisión considera acreditado el CUMPLIMIENTO de la obligación contractual, sin perjuicio del seguimiento permanente que continuará realizándose respecto del mantenimiento de la vigencia y suficiencia de las garantías durante toda la ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 25: Mantener indemne al Distrito frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o dependientes.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período, el mandatario mantuvo vigentes la garantía única de cumplimiento No. 530-47-994000041441 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 530-74-994000016912, esta última con un valor asegurado de $1.933.923.337 para el amparo de predios, labores y operaciones (Anexos 25.1, 25.2 y 25.3). Las condiciones de ambas pólizas se describen en la Obligación 24. El Coordinador General certificó que en agosto de 2026 no se presentaron reclamaciones de terceros (Anexo 9.1). Por su parte, la supervisión no tuvo conocimiento de reclamaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, ni de peticiones o requerimientos de terceros contra el Distrito, originados en actuaciones del mandatario, de sus subcontratistas o de su personal. El sismo del 10 de agosto y el accidente de trabajo del 26 de agosto fueron atendidos por el mandatario dentro de su propio ámbito de responsabilidad. El accidente de trabajo fue reportado a la ARL del trabajador y está cubierto por el Sistema General de Riesgos Laborales. Ninguno de los dos eventos generó reclamaciones contra el Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fuente de verificación: Anexo 9.1. Cert. No Imprev.; Anexo 25.1 530-47-994000041441-0 Gntía Cumplimiento; Anexo 25.2. 530-74-994000016912-0 Gntía de Resp Civil; Anexo 25.3. Aprob de las Gntías. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 25; 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 9.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La obligación de mantener indemne al Distrito tiene dos componentes. El primero es preventivo: contar con mecanismos de cobertura idóneos. El segundo es de resultado: que ninguna reclamación derivada de la gestión del mandatario afecte el patrimonio público. La supervisión verificó que el componente preventivo está satisfecho, mediante la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente y la garantía de cumplimiento. También verificó que en el período no se presentó ninguna reclamación de terceros contra el Distrito. En consecuencia, se considera acreditado el CUMPLIMIENTO de la obligación para el período.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 26: Elaborar y presentar el informe final del contrato, consolidando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con detalle de las actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos ejecutados. El informe deberá entregarse impreso, ordenado, paginado y radicado, con soportes anexos en medios físicos, magnéticos y digitales.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se precisa que la obligación relacionada con la elaboración y presentación del informe final del contrato no resulta exigible para el periodo evaluado. Lo anterior, en razón a que dicha obligación contempla la consolidación de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos al cierre de la ejecución contractual, incluyendo el detalle de actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos desarrollados, condición que se configura únicamente una vez finalizado el plazo contractual.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La verificación de esta obligación se realizará en el informe correspondiente al periodo final de ejecución, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato; por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el periodo evaluado.
Estado de cumplimiento: No aplica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación No. 27: Implementar, ejecutar y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a las acciones financiadas con recursos de Presupuesto Participativo (PP) vigencia 2026, destinadas al fortalecimiento de la atención nutricional de las niñas y niños beneficiarios del programa “Nutrir para sanar, sanar para crecer”, garantizando su articulación con la operación general del contrato, el cumplimiento de las metas de cobertura por comuna y/o corregimiento priorizado, la adecuada planeación territorial, la trazabilidad de la información, la correcta imputación y ejecución de los recursos públicos, así como el reporte oportuno a la supervisión del contrato y a los sistemas de información institucionales definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el Distrito de Medellín. Medellín.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, el mandatario implementó, ejecuto y realizó seguimiento técnico, administrativo y financiero a las acciones financiadas con recursos de Presupuesto Participativo (PP) vigencia 2026, destinadas al fortalecimiento de la atención nutricional de las niñas y niños beneficiarios del programa “Nutrir para sanar, sanar para crecer” donde se registró una atención acumulada al mes de agosto de 3.260 niñas y niños, lo que representa un avance del 88% frente a la meta anual establecida de 3.703 participantes con acciones de valoración antropométrica, identificación y verificación de criterios, atención, consejería, seguimiento nutricional y entrega de raciones a los participantes que cumplieron con los criterios de atención. Adicional se contó con una ejecución financiera de $3.396.814.712, equivalente al 86,6 % de los recursos disponibles para esta estrategia. A continuación, se relaciona el avance de las metas de cobertura por comuna y/o corregimiento priorizado y ejecución presupuestal:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Comuna	Presupuesto 2026	Meta 2026	Niñas y niños a agosto	PRESUPUESTO EJECUTADO A AGOSTO
1	$ 567.073.760	532	472	$ 493.664.326
2	$ 322.049.040	303	303	$ 316.962.770
4	$ 318.150.905	301	229	$ 236.357.856
7	$ 539.379.185	517	438	$ 457.287.507
8	$ 447.430.200	420	414	$ 434.358.207
9	$ 302.976.255	291	222	$ 228.272.409
13	$ 424.479.800	400	351	$ 364.559.651
15	$ 73.420.760	70	65	$ 67.525.866
16	$ 201.997.850	190	157	$ 165.179.921
50	$ 9.464.475	9	9	$ 9.464.475
60	$ 319.593.000	300	270	$ 278.941.536
70	$ 72.927.500	70	70	$ 71.877.339
80	$ 299.108.900	280	240	$ 250.645.599
90	$ 21.717.250	20	20	$ 21.717.250
Total	$ 3.919.768.880	3703	3260	$ 3.396.814.712,00

Fuente: Elaboración propia a partir del anexo 27.1 PP reporte agosto.

Fuente de verificación: 27.1. PP_Reporte_Agosto.

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 27.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.

Estado de cumplimiento: Cumple.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Obligación No. 28: Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Durante agosto de 2026, el mandatario acreditó la gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable al talento humano del contrato, con los siguientes soportes:

– **Responsable del SG-SST:** Juan Fernando Quirós Fernández, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, según la certificación del 31 de agosto de 2026 (Anexo 28.1). Su licencia para prestar servicios de seguridad y salud en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el trabajo a nivel nacional fue renovada por diez (10) años mediante resolución del 24 de enero de 2025 de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud e Inclusión Social (Anexo 28.2).

– **Autoevaluación de estándares mínimos 2025:** se realizó el 22 de diciembre de 2025 y se registró ante el Ministerio del Trabajo con el radicado REME-SGSST-980023-2025-1 (Anexos 28.3 y 28.4). El resultado fue de 81,75 %, valorado como “moderadamente aceptable”. Por ciclos, los puntajes fueron: Planear, 21,5 de 25; Hacer, 49 de 60; Verificar, 1,25 de 5; y Actuar, 10 de 10.

– **Identificación de peligros:** matriz IPVER del programa NSSC (Anexo 28.5).

– **Protocolos:** el Protocolo de Actuación en Primera Respuesta frente a Emergencias y el Protocolo de Seguridad y Gestión del Riesgo en territorio, ambos actualizados en agosto de 2026 (Anexos 28.6 y 28.7).

– **Gestión del período (Anexo 28.8):**

(a) Revisión técnica del protocolo para el personal de oficios varios, el 27 de agosto.

(b) Inducción general al personal de nuevo ingreso, el 27 de agosto.

(c) Jornada virtual de cualificación de todo el talento humano en los protocolos de Seguridad y Gestión del Riesgo, Primera Respuesta y Gestión Ambiental, con aplicación de pretest y postest, el 28 de agosto.

(d) Inventario de insumos médicos, el 21 de agosto.

(e) Acompañamiento en seguridad y gestión del riesgo al Festival Buen Comienzo 2026, del 14 al 17 de agosto, que incluyó la elaboración del plan de evacuación y la cualificación del comité de gestión del riesgo.

– **Novedades:**

(a) El evento sísmico del 10 de agosto de 2026 dio lugar a la evacuación preventiva de la sede y al seguimiento del estado del personal (Anexo 28.9).

(b) El 26 de agosto de 2026, una profesional del equipo social sufrió un accidente de trabajo al ser mordida por un animal doméstico durante una visita domiciliaria. El accidente fue reportado a la ARL ese mismo día mediante el formato de reporte de accidente de trabajo (Anexo 28.10).

Fuente de verificación: Anexo 28.1 Cert. Profesional SG-SST; Anexo 28.2 Resol. Profesional SG-SST; Anexo 28.3. Eval. Est. Mínimos SG-SST 2025; Anexo 28.4. Res Calif Estánd Mínimos 2025; Anexo 28.5 Matriz IPVER NSSC Buen Comienzo; Anexo 28.6 Prot Act 1.ª Resp.; Anexo 28.7 Prot Seg Gest Rgo Territorio; Anexo 28.8 Informe_SGR_agosto; Anexo 28.9. Cert. No ocurrencia de Emerg.; Anexo 28.10. Inf acc de trab.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo/Jurídica/Obligación 28.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se evidenció la implementación de acciones asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo medidas de seguimiento, control del riesgo y prevención, conforme a los estándares mínimos definidos en la normativa vigente. Del análisis de los soportes aportados se constató la existencia de responsable designado con licencia vigente, la aplicación de herramientas de gestión del riesgo y la certificación de cumplimiento del 81.75% de los estándares mínimos del SG-SST expedida por el Ministerio del Trabajo. Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual conforme a la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.
Estado de cumplimiento: Cumple.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Obligación No. 29: Diseñar e implementar un sistema de medición de percepción de calidad, que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa. Este sistema deberá incluir instrumentos validados (encuestas, entrevistas u otros), definir su periodicidad de aplicación, establecer criterios de análisis y presentar los resultados consolidados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario cuenta con el diseño e implementación del sistema de medición de percepción de calidad. Este mecanismo permite recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa, así, como los ajustes metodológicos pertinentes según las necesidades identificadas, conforme a lo establecido contractualmente. **Fuente de verificación:** anexo 29.1 Revis encu, anexo 29. 2 correo meto mues, anexo 29. 3 Encu satis ajus

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones Gestión de Calidad/Técnica/Obligación 29. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Subsanación V1/Obligaciones Gestión de Calidad/Obligación 29.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario avanzó en la atención de las observaciones y requerimientos técnicos formulados por la Subdirección de Nutrición de la UAEBC, para la actualización del instrumento de medición aplicado previamente en diciembre de 2025. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales presentados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE para el periodo evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 30: Identificar oportunidades de mejora con base en el análisis de la ejecución contractual, formulando un plan de acción que contemple responsables, metas, tiempos y acciones correctivas, preventivas o de fortalecimiento. Estas acciones deberán ser documentadas, ejecutadas y reportadas según requerimiento, incluyendo resultados e impactos en la mejora continua.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, la supervisión verificó que el mandatario presentará el plan de acción con las acciones de mejora establecidas por la supervisión de acuerdo con las solicitudes realizadas. **Fuente de la información:** Anexo 30.1. Plan de Acción **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones Gestión de Calidad/Técnica/Obligación 30.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de ajustes al plan de acción, se determinó que la obligación verificada CUMPLE para el periodo evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 31: Diseñar, implementar y mantener actualizado un protocolo para la gestión de PQRS, reclamos y sugerencias. Este sistema debe contar con canales de atención definidos, tiempos máximos de respuesta, responsables designados y evidencia de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cierre de cada caso. Se consolidará un informe mensual con el análisis de las PQRS recibidas y las acciones adoptadas.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
El mandatario aportó el "Protocolo para la Gestión de PQRSD – Programa NSSC" (Anexo 31.2) y la matriz de PQRSD de agosto de 2026 (Anexo 31.1). El protocolo se fundamenta en la Ley 1755 de 2015 y regula las etapas de recepción, registro, clasificación, asignación, seguimiento, respuesta y cierre de las PQRSD. Establece tres canales de atención: – Línea telefónica (604) 385 55 55, extensión 9896, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., a cargo de una auxiliar administrativa designada. – Punto de atención presencial en el primer piso del Hospital Infantil Concejo de Medellín, calle 72 A # 48-70. – Correo electrónico exclusivo pqrsdnssc@corporacionhicm.org. El protocolo también define criterios de priorización. Son prioritarias, entre otras, las solicitudes sobre posibles vulneraciones de derechos de niños y niñas, las que representen riesgos para su salud, y las remitidas por entidades supervisoras o entes de control. Por último, prevé una matriz de registro con número consecutivo único para cada caso. En agosto de 2026 la matriz registra siete (7) PQRSD, todas clasificadas como solicitudes y todas reportadas como cerradas: – **Canal de recepción:** cuatro (4) por correo electrónico y tres (3) por llamada telefónica. – **Origen:** cinco (5) presentadas por madres de participantes o de potenciales participantes, y dos (2) remitidas por entidades: la ESE Metrosalud y la UAE Buen Comienzo. – **Objeto:** cinco (5) solicitudes de ingreso o de atención en el programa NSSC, una (1) solicitud de apoyo alimentario o bono, y un (1) caso remitido por Metrosalud para garantizar la continuidad de la atención de una participante. – **Resultado de la gestión:** en todos los casos se verificó el tamizaje o se hizo valoración nutricional. En cinco (5) casos se determinó que no procedía el ingreso, ya fuera por no cumplir los criterios técnicos o por estar el niño o la niña vinculado a otra modalidad de Buen Comienzo; en esos casos se orientó a la familia o se remitió a la modalidad familiar. En un (1) caso se ratificó que el niño ya recibe atención por la modalidad familiar. En el caso remitido por Metrosalud se hizo valoración antropométrica el mismo día y se coordinó la asistencia de la participante a sus citas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No se registraron quejas, reclamos ni denuncias en el período. **Fuente de verificación:** Anexo 31.1 Matriz PQRSD; Anexo 31.2 Prot. Gestión PQRSD. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones de Calidad/Jurídica/Obligación 31
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se evidenció la implementación de un protocolo formal para la gestión de PQRSD aplicable a la ejecución contractual, el cual incorpora canales definidos de atención, responsables para la gestión de las solicitudes, mecanismos de seguimiento, tiempos de respuesta y procedimientos de cierre y trazabilidad de los casos atendidos. Del análisis de la matriz consolidada y de los soportes aportados se constató el registro individualizado de las solicitudes recibidas, así como evidencia de las actuaciones adelantadas para su atención, seguimiento y cierre, particularmente frente a casos relacionados con seguimiento nutricional, verificación de vinculación institucional y valoración de participantes con factores de riesgo. Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la implementación y operación del sistema de gestión de PQRSD, conforme a los lineamientos definidos en el protocolo presentado por el mandatario.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 32: Asegurar la idoneidad y el buen estado de los equipos de medición antropométrica, que son propiedad de la UAEBC, garantizando que cuenten con certificación de calibración vigente, mantenimiento, hoja de vida y registros de verificaciones intermedias.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto se constató que el mandatario cuenta con las hojas de vida de los equipos antropométricos correctamente calibrados y en condiciones óptimas para la realización de mediciones confiables, garantizando la precisión y trazabilidad de los datos recolectados en campo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La información fue corroborada mediante los documentos aportados por el mandatario, incluyendo la relación de asignación de equipos antropométricos, el inventario actualizado de agosto, los certificados de calibración y las hojas de vida de los equipos. **Fuente de verificación:** Anexo 32.1 Inv Eq Antrop. Anexo 32.2 Entr Eq Profesionales 2026. Anexo 32.3 H.V. Tallímetros Seca 213 2026. Anexo 32.4 H.V. Pesa Bebé Seca 354 2026. Anexo 32.5 H.V. Infantómetros Seca 417 2026. Anexo 32.6 H.V. Básculas Seca 878 DR 2026. **Ruta de verificación:** 4600105043HICM/3. Ejecución/15_Agosto/ Obligaciones de Calidad/Técnica/Obligación 32.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL.

Obligación No. 33: Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Ecociudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Para acreditar esta obligación, el mandatario aportó los siguientes instrumentos: – Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares –PGIRHS– de la Corporación, versión 04 del 14 de mayo de 2023 (Anexo 33.1). – Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud –PGIRASA, versión 01 del 22 de julio de 2024 (Anexo 33.2). – Protocolo de Gestión Ambiental del programa NSSC, versión 2025 (Anexo 33.3). El protocolo identifica aspectos e impactos ambientales y prevé programas de manejo de residuos, consumo responsable y educación ambiental. También establece medidas de ahorro de agua, energía y papel, y ordena aplicar el código de colores de la Resolución 2184 de 2019.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

– Formato de disposición final de residuos sólidos en movilizaciones sociales, correspondiente a mayo de 2026, aunque el archivo está rotulado como “Procedimiento de Manejo Ambiental en Movilizaciones Sociales” (Anexo 33.4). – Formato de disposición final de residuos sólidos en movilizaciones sociales, correspondiente a agosto de 2026, con registros de disposición en distintas fechas del mes (Anexo 33.5). – Política de Gestión Ambiental de la Corporación, versión 02, aprobada el 28 de junio de 2024 (Anexo 33.6). Adicionalmente, según el informe del componente de Seguridad y Gestión del Riesgo (Anexo 28.8), el 28 de agosto de 2026 se socializó al talento humano la versión R-2026 del Protocolo de Gestión Ambiental. **Fuente de verificación:** Anexo 33.1 Man Gest Integ Res; Anexo 33.2 Plan Integ Res PGIRASA; Anexo 33.3 Prot Gest Amb 2025 NSSC; Anexo 33.4 Proc Man Amb en Mov Social; Anexo 33.5 Act Man Desechos en Mov Social; Anexo 33.6 Pol de Gest Amb CHICM. Información complementaria: Anexo 28.8 (Obligación 28). **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 33.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se evidenció que el mandatario cuenta con instrumentos formales de gestión ambiental aplicables a la ejecución contractual, los cuales incorporan lineamientos relacionados con manejo de residuos, control de impactos ambientales y uso eficiente de recursos, en concordancia con la política ambiental institucional y el Acuerdo Municipal 016 de 2020. Del análisis de la documentación aportada se constató la implementación de medidas orientadas a la prevención, seguimiento y mitigación de impactos derivados de la operación contractual, particularmente en materia de gestión de residuos, reducción de emisiones y control del consumo energético. Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual para el período evaluado, al evidenciarse la adopción de medidas e instrumentos de gestión ambiental acordes con los lineamientos normativos, institucionales y contractuales aplicables.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 34: Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para el desarrollo de actividades, así como evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en dichos documentos, mediante reportes periódicos o cuando lo solicite la supervisión cuando aplique.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, el mandatario realizó la revisión de los requerimientos asociados a permisos, licencias y autorizaciones ambientales eventualmente aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de identificar la necesidad de gestionar trámites ambientales ante las autoridades competentes. Como resultado de dicha revisión, se determinó que las actividades ejecutadas durante el periodo no requerían permisos, licencias o autorizaciones ambientales, en atención a la naturaleza, alcance y características de la operación contractual desarrollada.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión verificó que, para el período objeto de seguimiento, las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato no generaban la obligación de tramitar permisos, licencias o autorizaciones ambientales ante autoridad competente, conforme a la naturaleza de las actuaciones desarrolladas por el mandatario. En consecuencia, al no configurarse el supuesto fáctico que activa la exigibilidad de la obligación contractual, la supervisión determina que la presente obligación no resulta aplicable para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: No aplica.

Obligación No. 35: Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental, que identifique los aspectos e impactos ambientales del contrato, establezca medidas de prevención y mitigación, y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables. Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión y mantenerse vigente y actualizado (el protocolo debe guardar coherencia con el objeto del contrato).

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Como evidencia de esta obligación, el mandatario aportó únicamente el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares –PGIRHS–, versión 04 de 2023 (Anexo 35.1). Este documento es idéntico al Anexo 33.1. Se trata de un instrumento institucional de la Corporación, de carácter hospitalario, y no del protocolo de gestión ambiental del contrato. El protocolo específico del contrato, denominado “Protocolo de Gestión Ambiental – Programa NSSC”, obra en su versión 2025 como Anexo 33.3. Su contenido es el siguiente: (i) Identifica los aspectos e impactos ambientales asociados al uso de insumos alimentarios y empaques, a las movilizaciones sociales y talleres, a las raciones alimentarias y a las actividades pedagógicas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

(ii) Establece programas de manejo de residuos, consumo responsable y educación ambiental, entre ellos la estrategia “Cero Desperdicio” y la reutilización de las bolsas de entrega de raciones. (iii) Define medidas de gestión y asigna responsabilidades. (iv) Se fundamenta en la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, la Resolución 2184 de 2019 y la Ley 2232 de 2022. Según el Anexo 28.8, en agosto de 2026 el protocolo fue actualizado (versión R-2026) y se socializó al talento humano el 28 de agosto de 2026. **Fuente de verificación:** Anexo 35.1 Man Gest Integ Res. Información complementaria: Anexo 33.3 Prot Gest Amb 2025 NSSC (Obligación 33) y Anexo 28.8 Informe_SGR_agosto (Obligación 28). **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_Agosto/Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 35.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión concluye que el mandatario cumple la obligación contractual objeto de verificación, toda vez que cuenta con un protocolo de gestión ambiental coherente con la naturaleza y alcance del contrato, mediante el cual se identifican los aspectos e impactos ambientales asociados a la operación, se establecen medidas de prevención y mitigación y se garantiza la observancia de los requisitos legales y contractuales aplicables. El instrumento se encuentra vigente, articulado con los procedimientos institucionales de gestión ambiental y constituye una herramienta para orientar la ejecución de las actividades del programa bajo criterios de sostenibilidad y gestión responsable de los recursos.
Estado de cumplimiento: Cumple.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Obligación No. 36: Certificar el cumplimiento de los lineamientos, políticas y estándares de seguridad de la información adoptados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el Distrito, asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos tratados durante la ejecución contractual.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, el mandatario presentó certificación relacionada con el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y mantuvo implementada su Política Institucional de Seguridad de la Información Digital en el marco de la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En desarrollo de esta obligación, el mandatario aplicó medidas orientadas a garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y accesibilidad de la información utilizada durante la operación del contrato. Asimismo, realizó copias de respaldo periódicas de la información cargada en el aplicativo desarrollado en AppSheet, como mecanismo preventivo para la protección y recuperación de la información ante eventuales incidentes. Las actividades ejecutadas se acreditan mediante la certificación de políticas informáticas, la política institucional de seguridad de la información y los soportes asociados a la implementación de las medidas de protección y respaldo de la información. **Fuente de verificación:** Anexo 36.1. Cert Pol Inform. Anexo 36.2. Pol de seg inform. Anexo 36.3. Respaldo. Anexo 36.4. Cert no incid seg de la info. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_agosto/Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 36.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se verificó la existencia de certificación y soportes asociados a la implementación de lineamientos de seguridad de la información aplicables a la ejecución contractual, evidenciándose la adopción de medidas orientadas a la protección, respaldo y recuperación de la información digital administrada por el mandatario.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 37: Elaborar y mantener un plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, que contemple responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación actuación y rutas de activación.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto, se constató que el mandatario realizó: • Elaboración y actualización del plan de recuperación de información técnica, administrativa, financiera y jurídica del programa. • Definición y documentación de protocolos de actuación, rutas de activación y procedimientos para la recuperación de información ante contingencias o incidentes. • Identificación y asignación de responsables para la ejecución y seguimiento de las acciones contempladas en el plan de recuperación. • Establecimiento de tiempos de respuesta y niveles de prioridad para la atención de incidentes relacionados con pérdida, afectación o indisponibilidad de información.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Implementación de mecanismos de respaldo, almacenamiento y recuperación de la información crítica del programa.
- Seguimiento y verificación periódica del cumplimiento de las acciones definidas en el plan de recuperación.
- Actualización permanente de inventarios, matrices de riesgos y controles asociados a la gestión y recuperación de información.
- Validación de la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información recuperada o respaldada.

Evidencias de cumplimiento: Plan de recuperación de información elaborado y actualizado. Protocolos, procedimientos, rutas de activación y documentos metodológicos asociados al proceso de recuperación de información. Matrices de responsables, tiempos de respuesta y niveles de atención definidos para la gestión de incidentes. Registros y reportes de respaldos, copias de seguridad o mecanismos de almacenamiento implementados. Informes de seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de recuperación. Evidencias de pruebas, simulacros o ejercicios de recuperación de información realizados. Actas de reunión y mesas técnicas relacionadas con la definición, actualización o implementación del plan. Registros de incidentes, contingencias o eventos atendidos conforme a los protocolos establecidos. Soportes de validación de integridad, disponibilidad y recuperación de la información. Informes de acciones correctivas, preventivas o de mejora implementadas frente a hallazgos identificados.

Fuente de verificación: Anexo 37.1 Mrc Op de la Estr de Monit Eval.

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/15_agosto/Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 37.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

La supervisión evidenció cumplimiento en la elaboración y actualización del plan de recuperación de información, verificando la definición de responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación necesarias para garantizar la disponibilidad y recuperación oportuna de la información del programa.

Estado de cumplimiento: Cumple.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

Obligación No. 1: Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que requiera el mandatario para el cumplimiento de sus obligaciones.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el periodo de informado, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, garantizó el suministro oportuno y completo de la información requerida por el mandatario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando la disponibilidad de insumos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Actas de reunión y correos agosto. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 1/Agosto_Actas Reunión y Correos Oficiales.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido en la obligación para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 2: Solicitar de manera oportuna y por escrito los bienes y servicios que se requieran en desarrollo del contrato, utilizando para ello el formato que defina el Comité Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en calidad de mandante, efectuó solicitudes de bienes o servicios asociados al desarrollo del contrato, mediante la OP No. 28 – solicitud de compra para el juego El Sapito, el cual se usa en las actividades de movilización social del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, facilitando la interacción con la comunidad, especialmente en acciones lideradas por Cuerpo y Movimiento. **Fuente de verificación:** OP 28-Juego El Sapito. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 2/Agosto_2026.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido en la obligación para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 3: Autorizar la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que hayan sido debidamente ejecutados.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Durante el período de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en calidad de mandante, adelantó de manera oportuna las autorizaciones para la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos generados en el marco de la ejecución contractual.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, adelantó de manera oportuna las autorizaciones para la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que se generaron en el marco de la ejecución contractual. **Fuente de verificación: Desembolso cuenta de cobro 15** **Ruta de verificación**: 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 3/Agosto 2026
Estado de cumplimiento: De acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato y en cumplimiento de las condiciones financieras y operativas allí definidas, se tramitó el décimo desembolso por un valor de $3.810.978.957

Obligación No. 4: Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los tiempos definidos.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en calidad de mandante, tramitó el pago de los honorarios correspondientes a la ejecución del mes de agosto de 2026, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando el cumplimiento de los términos y etapas previstas para cada proceso administrativo y financiero. **Fuente de verificación:** Pago honorarios AD4141. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 4/Agosto 2026.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
De acuerdo con la ejecución financiera del contrato y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se tramitó el pago de honorarios por un valor de trescientos trece millones ciento diez mil trescientos ochenta y siete pesos. ($313.110.387 M/L).
Estado de cumplimiento: Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación No. 5: Asignar la supervisión general, el supervisor suplente y los apoyos para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el mes de agosto de 2026, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo garantizó el cumplimiento de la obligación relacionada con la asignación y mantenimiento del esquema de supervisión integral del contrato, asegurando el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico requerido para el seguimiento permanente de la ejecución contractual. En desarrollo de esta actividad, se mantuvieron los profesionales designados para ejercer las funciones de supervisión y apoyo a la supervisión en los diferentes componentes del contrato. **Fuente de verificación:** La verificación de esta actividad se soporta en los actos administrativos de designación. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 5/Agosto 2026.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión considera que la obligación se encuentra cumplida durante el período evaluado, toda vez que el contrato contó con un esquema de supervisión activo y funcional para el seguimiento integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 6: Informar al mandatario sobre las modificaciones a realizarse en el contrato, con el fin de implementar oportunamente los cambios que sean necesarios.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión no se generaron modificaciones a realizarse en la ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe. **Fuente de verificación:** No aplica. **Ruta de verificación:** No aplica.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
No aplica
Estado de cumplimiento: No aplica

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación No. 7: Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales por parte del mandatario, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en calidad de mandante, efectuó la verificación del cumplimiento por parte del mandatario respecto al pago de salarios u honorarios y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en observancia de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y reglamentarias. **Fuente de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 7/Agosto 2026.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La verificación se realizó conforme a los soportes y certificaciones presentadas, en el marco del seguimiento contractual y de las obligaciones de control y vigilancia asignadas al mandante.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 8: Las demás obligaciones para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en calidad de mandante, no instauró obligaciones adicionales a las establecidas en el contrato y modificación 01, ni impartió directrices complementarias relacionadas con la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, no se generaron actuaciones administrativas asociadas a este aspecto razón por la cual la presente obligación no resulta exigible para el periodo evaluado. **Fuente de verificación:** No aplica. **Ruta de verificación:** No aplica.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
No aplica.
Estado de cumplimiento: No aplica.

1.5. Porcentaje de ejecución física del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, dicho contrato presentó una ejecución física del 78,78%; es importante aclarar que, esta se refiere al tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de la ejecución y la fecha de terminación del contrato; es decir, el cumplimiento total del plazo de ejecución.

1.6. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.

El cumplimiento del objeto del contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo *"Medellín Te Quiere",* en el Pilar 1 *"Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico",* Componente 1.1 *"Primera infancia para un Buen Comienzo",* a través del programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer"* apuntando al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°2 – *Hambre Cero.*

En virtud de lo anterior, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– se plantea la necesidad de implementar un programa de atención alimentaria y nutricional para disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda, evitar la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica, reducir las muertes asociadas a la desnutrición y reconocer la desnutrición como una condición generada de profundas brechas en los determinantes sociales. Dicho proyecto está integrado por tres estrategias: 1). Atención nutricional; 2). Estrategias transversales y 3). Monitoreo y evaluación. Cada una de estas estrategias contienen diferentes componentes de atención diseñados estratégicamente para responder de manera integral a las necesidades de las familias, alineándose con los objetivos del programa. Estos componentes pueden desarrollarse de forma conjunta o independiente, según las necesidades específicas, los tiempos y el diagnóstico de la situación de cada familia. Es por esto por lo que, desde la UAEBC se profieren acciones con entidades con experiencia en temas de manejo nutricional y atención de niñas y niños; con programas de diagnóstico, tratamiento nutricional, movilización social, acercamiento a la oferta institucional, actividades de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y prevención de la enfermedad.

Una de las principales apuestas para mejorar el estado nutricional de niñas y niños en primera infancia desde la gestación, se dio a través de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, con el fin de que el mandatario ejecute las actividades y obligaciones encargadas en los términos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

direccionados y esperados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando así la consecución de los resultados esperados y beneficiando de esta manera tanto al Distrito como a la comunidad en general, especialmente a las niñas y los niños más vulnerables de la ciudad por su condición de desnutrición e inseguridad alimentaria.

1.7. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente técnico.

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato interadministrativo de mandato sin representación están contempladas el momento de realizar el pago de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla para la Justicia Familiar	$ 736.769.540
Estampilla Pro-innovación	$ 18.223.422
TOTAL	**$ 754.992.962**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.8. Informe de seguimiento a la política pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.	*Marque sí o no en caso de que se haya implementado el criterio.*		*Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.*	*Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.*	*Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores ($), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.*	*Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.*		*En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.*	*En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores ($), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.*
Compra pública sostenible	X		Obligación No. 33. Adoptar las medidas del eje ambiental y realizar compras sostenibles que promuevan el cuidado del medio ambiente y las estrategias de Ecociudad, con acciones de ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos (Acuerdo Municipal 016 de 2020 y política ambiental de la Entidad).	Anexos 33.1 a 33.6: Manual de Gestión Integral de Residuos, PGIRASA, Protocolo de Gestión Ambiental 2025 NSSC, Procedimiento y Acta de manejo ambiental en movilización social y Política de Gestión Ambiental CHICM. Ruta: 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones Sistema de	6 de 6 instrumentos ambientales aportados y vigentes (100 %). Componentes acreditados: gestión de residuos, medidas preventivas en movilizaciones, control de emisiones y uso eficiente de energía. Sin línea base ni indicadores cuantitativos (ms, kWh, kg), por no haberse pactado metas medibles.		X	No se evidenció incremento del costo: las medidas se soportan en instrumentos preexistentes del mandatario.	Obligación de medio y no de resultado, lo que limita la medición. Recomendación: pactar línea base, meta porcentual y producto verificable en los procesos futuros.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
	X		Obligación No. 35. Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental que identifique aspectos e impactos, establezca medidas de prevención y mitigación, sea aprobado por la supervisión y se mantenga vigente y coherente con el objeto.	Anexo 35.1. Manual de Gestión Integral de Residuos y protocolo de gestión ambiental del contrato. Ruta: .../Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/ Obligación 35.	1 protocolo vigente e implementado (100 % de lo exigido), con identificación de aspectos e impactos (movilizaciones, desplazamientos, residuos, consumo de recursos) y responsables definidos. Sin indicadores de desempeño.		X	No se evidenció costo adicional atribuible al criterio.	
	X		Otros criterios del análisis del sector no trasladados al clausulado: minimización de empaques y embalajes, materiales reciclados y reciclables y productos reutilizables, de larga duración y de base biológica.	Solicitudes de adquisición de bienes y servicios	No aplica criterio de medición, pues depende de la naturaleza de los requerimientos formulados por la UAE Buen Comienzo		X	No aplica	
Compra pública socialmente responsable	X		Obligación No. 22. Garantizar que mínimo el 5 % del talento humano de la operación corresponda a personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, grupos étnicos, adultos mayores, afrodescendientes, primer empleo o	Anexos 22.1 y 22.2 (compras públicas y certificación de condiciones). Ruta: .../Obligaciones del Mandatario/Jurídica /Obligación 22. Soportes: certificación de discapacidad (Resoluciones 1197 de 2024 y 1239 de 2022), certificados de pertenencia y	Talento humano vinculado: 156 personas. Mínimo exigible (5 %): 8 personas. Personas caracterizadas: 35 (22,58 % del total). Desagregación reportada: 1 discapacidad, 4 indígenas, 2 afrodescendientes y		X	No se evidenció incremento del costo: la medida se ejecutó dentro de la planta prevista, sin modificación del valor del contrato.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
			población LGBTIQ+ (Acuerdo Municipal 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 310 de 2022).	autorreconocimiento del Ministerio del Interior y formatos del Anexo 5 del Modelo de Compra Pública Socialmente Responsable.	11 con autorreconocimiento LGBTIQ+ (18 en total). Los 17 restantes no se desagregan por tipo de condición.				
Compra pública Innovadora	X		Componente de innovación materializada de hecho, sin criterio incorporado: renovación de una (1) licencia AppSheet Publisher Pro para las aplicaciones de gestión de información del programa NSSC (focalización, contactabilidad, seguimiento de participantes e indicadores), soporte de los módulos pendientes de migración al SIBC y contingencia ante su indisponibilidad.	Transversales	1 licencia renovada. Sin indicadores de resultado (registros gestionados, disponibilidad, avance de la migración al SIBC), por no existir obligación que los exija.		X	No aplica	

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

2.1. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se verificaron las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal

De igual forma, el mandatario por medio del revisor fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado, los cuales están respaldados por los documentos en mención y verificados en el seguimiento realizado por el supervisor inicial y plasmado en el respectivo informe mensual.

Reporte acumulado seguridad social talento humano

NÚMERO DE PLANILLA	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
87391291	JULIO	520.000	665.600	101.400	-	1.287.000
1084451305/1084468933	JULIO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
87287913	JULIO	450.000	576.000	87.700	-	1.113.700
86977313	JULIO	245.000	313.600	47.800	-	606.400
86740758	JULIO	390.000	499.200	76.100	-	965.300
6025926323	JULIO	450.000	576.000	87.700	-	1.113.700
86882882	JULIO	390.000	499.200	76.100	62.400	1.027.700
94078447	JULIO	390.000	499.200	76.100	-	965.300
6026612314	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87231419	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
9508313880	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
87379868	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
6026989825	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9508177976	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
87440470	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
86634592	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86743083	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9508582469	JULIO	275.100	352.100	53.600	44.100	724.900

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NÚMERO DE PLANILLA	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
87198029	JULIO	340.000	435.200	66.300	54.400	895.900
9508092535	JULIO	340.000	435.200	66.300	54.400	895.900
87479475	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
4659312359	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
87197036	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
1083339395	JULIO	270.000	-	52.700	-	322.700
86689344	JULIO	390.000	499.200	76.100	18.800	984.100
86673728	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87424313	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87473597	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87479490	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87477177	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
1083587576	JULIO	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
1083574643	JULIO	270.000	345.600	52.700	13.000	681.300
1083198363	JULIO	450.000	576.000	87.700	-	1.113.700
93821709	JULIO	270.000	345.600	52.700	13.000	681.300
87388842	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86622944	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
1082443068	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86902064	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9508762217	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9508148787	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86602355	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
6026066611	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
86822978	JULIO	390.000	499.200	76.100	-	965.300
1083366719	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86669810	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9508227086	JULIO	270.000	345.600	52.700	13.000	681.300
87441270	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
87183499	JULIO	340.000	435.200	66.300	16.400	857.900
86811599	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87418878	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86624741	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
1083161381	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NÚMERO DE PLANILLA	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
87231264	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
9506679067	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
86564754	JULIO	390.000	499.200	76.100	62.400	1.027.700
6026122171	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9508833321	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
6026112141	JULIO	218.900	280.200	42.700	35.100	576.900
87550378	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9508877227	JULIO	340.000	435.200	66.300	-	841.500
85944447	JULIO	450.000	576.000	87.700	-	1.113.700
1083296781	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
37764342	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87386659	JULIO	218.900	280.200	42.700	35.100	576.900
87320533/87478199	JULIO / AGOSTO	378.000	483.900	73.800	60.500	996.200
87203868	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9508185821	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87272622	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86782110	JULIO	245.000	313.600	47.800	-	606.400
9508861648	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9507634506	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87477260	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
86869897	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87263321	JULIO	390.000	499.200	76.100	-	965.300
87374384	JULIO	340.000	435.200	66.300	-	841.500
9508991231	JULIO	390.000	499.200	76.100	-	965.300
6027840442	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87193475	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
38011093	JULIO	381.500	488.400	74.400	-	944.300
86724391	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
86008304	JULIO	390.000	499.200	76.100	62.400	1.027.700
87235552	JULIO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
87298797	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
1083552490	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
6027599818	JULIO	390.000	499.200	76.100	-	965.300
9508998328	JULIO	340.000	435.200	66.300	-	841.500

NÚMERO DE PLANILLA	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
87192383	JULIO	270.000	345.600	52.700	13.000	681.300
86948597	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86982767	JULIO	245.000	313.600	47.800	-	606.400
38076427	JULIO	390.000	499.200	76.100	18.800	984.100
86834979	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87518091	JULIO	270.000	345.600	52.700	13.000	681.300
87451329	JULIO	218.900	-	42.700	-	261.600
86823922	JULIO	270.000	345.600	52.700	13.000	681.300
6026860458	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87476469	JULIO	450.000	576.000	87.700	-	1.113.700
86912419	JULIO	390.000	499.200	76.100	62.400	1.027.700
87432430	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
1083447985	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
1083519618	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
6027357172	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9508539847	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87395257	JULIO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
1083615790	JULIO	370.000	473.600	72.200	17.800	933.600
6026498521	JULIO	270.000	345.600	52.700	13.000	681.300
6026932602	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
87445713	JULIO	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
1083145926	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
1083999096	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
1083356302	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
87414025	JULIO	245.000	313.600	47.800	-	606.400
1084316672	JULIO	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
86831637	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86831578	JULIO	270.000	345.600	52.700	13.000	681.300
87528924	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9507891084	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
86552578	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86537049	JULIO	270.000	-	52.700	-	322.700
6026720567	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
6027426107	JULIO	450.000	576.000	87.700	-	1.113.700

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NÚMERO DE PLANILLA	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
6026785820	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
38310428	JULIO	450.000	576.000	87.700	-	1.113.700
86917463	JULIO	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
87601151	JULIO	500.000	640.000	97.500	-	1.237.500
86814710	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87293040	JULIO	1.000.000	1.360.000	194.900	-	2.554.900
6026492246	JULIO	370.200	473.800	72.200	-	916.200
9509336267	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87198766	JULIO	270.000	345.600	52.700	13.000	681.300
1083306506	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9507668802	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87192222	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
86736064	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500
93981660	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87070198	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9508037061	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
93590471	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
93590471	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
93962178	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87544200	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9508980295	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87405202	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87514799	JULIO	450.000	576.000	87.700	-	1.113.700
86872078	JULIO	218.900	280.200	42.700	35.100	576.900
87515807	JULIO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
1751474139	JULIO	390.000	499.200	76.100	-	965.300
87192820	JULIO	385.000	492.800	75.100	-	952.900
86578389	JULIO	550.000	704.000	107.200	26.400	1.387.600
87218260	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
87375141	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
87488177	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
1083631060	JULIO	124.100	158.800	24.200	-	307.100
87410827	JULIO	102.200	130.800	20.000	-	253.000
87409831	JULIO	218.900	280.200	42.700	-	541.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NÚMERO DE PLANILLA	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
87213390	JULIO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
9508799522	JULIO	270.000	345.600	52.700	43.200	711.500

La acreditación a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, ARL y parafiscales de él (y sus empleados, según el caso), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el certificado firmado por el revisor fiscal se encuentra así:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
09/07/2025	Julio de 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/08/2025	Julio de 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/09/2025	Agosto de 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
07/10/2025	Septiembre 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/11/2025	Octubre 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/12/2025	Noviembre 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
08/01/2026	Diciembre 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
06/02/2026	Enero 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
12/03/2026	Febrero 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/04/2026	Marzo 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
06/05/2026	Abril 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
05/06/2026	Mayo 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
07/07/2026	Junio 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/08/2026	Julio 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
07/09/2026	Agosto 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

2.2. Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del mandatario frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, al mandatario la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– le autoriza la subcontratación de proveedores de la siguiente manera:

Contrato	Proveedor	Rubro	Valor Comprometido	Mes Inicio	Mes Fin	Estado
587-2025	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 889.930.890	jul-25	feb-26	Finalizada
572-2025	Milenio PC S.A.S	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 69.192.687	jun-25	dic-25	Finalizada
597-2025	Sevent Producciones S.A.S.	Estrategias Educativas y Articulación Buen Comienzo	$ 191.319.325	jul-25	dic-25	Finalizada
598-2025	GR Logística Integral S.A.S.	Raciones de Alimentación	$ 6.488.157.752	jul-25	feb-26	Finalizada
604-2026	Brandex Global S.A.S. BIC	245020608	$ 51.981.605	ago-25	ago-25	Finalizada
OS-ADM-01-2025	Celsius S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 8.124.682	ago-25	Aug-25	Finalizada
46023	Milenio PC S.A.S	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 123.229.176	ene-26	dic-26	En Ejecución
0S-ADM-01-2026	Bioservicios S.A.S.	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 13.480.725	feb-26	feb-26	Finalizada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Proveedor	Rubro	Valor Comprometido	Mes Inicio	Mes Fin	Estado
Compra Online	Google INC	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 129.000	ene-26	ene-26	Finalizada
Varios	CHICM	Talento Humano	$ 8.463.936.663	julio-26	dic-26	En Ejecución
240-2026	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 867.869.990	mar-26	dic-26	En Ejecución
229-2026	Red Logística y Gestión S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 154.159.460	mar-26	dic-26	En Ejecución
241-2026	Asociación Antioqueña de Educación Infantil	Estrategias Educativas y Articulación Buen Comienzo	$ 23.800.000	mar-26	may-26	En Ejecución
0S-ADM-05-2026	Mr. Bug	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 1.487.500	abr-26	may-26	finalizada
261-2026	GR Logística Integral S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 8.533.045.132	mar-26	dic-26	Se suscribe el 30 de abril -En Ejecución
NA	Licencia AppSheet	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 1.876.916	Jun-26	Jul-26	Finalizada
OS-ADM-06-2026	Carpas IKL	Estrategias Educativas y Articulación	$ 499.800	may-26	jun-26	Finalizada
OS-ADM-13-2026	Inmetrical S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	19.635.000	Ago-26	Ago-26	En ejecución
OS-ADM-12-2026	Casa Ingenia	Estrategias Educativas y Articulación	$ 47.944.74	Jul-26	Ago-26	En ejecución

2.3. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato interadministrativo de mandato sin representación y que fueron objeto de marcación.

Durante el periodo de revisión, la entidad remitió solicitud de marcación de los bienes muebles adquiridos (equipos antropométricos y médicos), de conformidad con los procedimientos establecidos por la UAEBC. La supervisión verificó el soporte correspondiente a la solicitud de marcación, permitiendo constatar la gestión adelantada para la incorporación de los bienes al proceso de control y seguimiento institucional.

2.4. Informe de las modificaciones realizadas al contrato interadministrativo de mandato sin representación, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Otrosí No. 01: suscrito el 19 de marzo de 2026, las partes acordaron la modificación parcial del contrato, en ejercicio de las facultades contractuales y conforme a la necesidad de ajustar la ejecución a las condiciones técnicas, operativas y presupuestales vigentes.

La modificación contractual comprendió los siguientes aspectos:

1. **Ajuste de obligaciones del mandatario.**

Se modificó la Cláusula Novena, relativa a las obligaciones del mandatario, con el propósito de armonizar su alcance con los requerimientos actuales del programa y los lineamientos institucionales de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
En desarrollo de lo anterior:

- Se ajustaron obligaciones existentes para precisar su contenido operativo, especialmente en lo relacionado con la atención integral, la gestión de información y el seguimiento a la población beneficiaria.
- Se eliminaron obligaciones que resultaban redundantes o que fueron integradas en otras obligaciones de mayor alcance técnico, tales como las relacionadas con visitas domiciliarias como actividad independiente y algunos reportes específicos.
- Se incorporaron nuevas obligaciones orientadas a fortalecer la gestión de la información, incluyendo el registro, validación, actualización y reporte en los sistemas institucionales y en plataformas oficiales del Distrito, tales como SENIN, SIVIGILA y PYMS.
- Se incluyeron obligaciones específicas para la implementación, operación y fortalecimiento del Sistema de Información Buen Comienzo, así como para garantizar la calidad, trazabilidad, consistencia y oportunidad del dato.
- Se adicionó una obligación orientada a la ejecución, seguimiento y reporte de los recursos de Presupuesto Participativo de la vigencia 2026, asegurando su articulación con la operación general del contrato y el cumplimiento de metas territoriales.
- Como consecuencia de lo anterior, se realizó la reorganización integral de la numeración de las obligaciones del mandatario para garantizar coherencia interna del clausulado.

2. **Actualización de la imputación presupuestal.**

Se modificó la Cláusula Vigésima Segunda, correspondiente a la imputación de gastos, con el fin de adecuar el soporte presupuestal del contrato al tránsito de la vigencia fiscal 2025 a la vigencia 2026.
En este sentido:

- Se incorporaron los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Se incluyeron recursos de Presupuesto Participativo por valor de $3.919.768.880, destinados al cumplimiento de metas de atención en comunas y corregimientos priorizados.
- Se garantizó la correspondencia entre la ejecución contractual y la estructura presupuestal vigente, sin afectar el equilibrio económico del contrato.

A la fecha del presente informe:

- No se han suscrito adiciones en valor.
- No se han aprobado ampliaciones del plazo.
- No se han presentado suspensiones ni reanudaciones.
- No se han realizado cesiones del contrato.

La modificación introducida mediante el Otrosí No. 01 responde a la necesidad de fortalecer la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato, asegurar la adecuada gestión de la información y garantizar la correcta incorporación y ejecución de recursos asociados a la vigencia 2026, en coherencia con los instrumentos de planeación institucional y presupuestal del Distrito de Medellín.

Otrosí No. 02: Modificar las siguientes cláusulas del contrato:

1. **Cláusula Novena – Obligaciones de las partes:** Se modifica esta cláusula en lo relacionado con la numeración, organización y redacción de algunas obligaciones, con el propósito de mantener la coherencia e interpretación integral de los documentos contractuales, sin que ello implique la incorporación de nuevas obligaciones.
2. **Modificación del presupuesto del contrato:** Se realiza una redistribución de recursos por valor de **$ 2.146.532.000**, de la siguiente manera: los recursos no ejecutados disponibles para redistribución se discriminan así: **$ 75.169.759**, correspondientes al rubro de *Estrategias Educativas y de Articulación*, y **$ 2.071.362.241**, correspondientes al rubro de *Raciones de Alimentación*, para un total de **$ 2.146.532.000**.
 Los recursos objeto de redistribución serán destinados a atender la necesidad actual identificada en los rubros de **Talento Humano**, por valor de **$ 1.009.400.000**, y **Recursos y Servicios de Apoyo Operativo**, por valor de **$ 1.137.132.000**.

2.5. Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento al contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025 suscrito por las partes, mediante comunicado fechado el 04 de agosto de 2025 y con radicado 202520092776, firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Carmona Henao, se informó que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Supervisión e Interventoría —que clasifica los contratos y convenios de primera infancia en la categoría de designación unipersonal con apoyos—, se designó a la subdirectora de nutrición Lizette Janette Correa Vergara, funcionaria de la misma entidad, como supervisor inicial del contrato mencionado y a sus apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos	Apoyo Técnico	X
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Vanessa Terán Montoya	Apoyo Jurídico	X

Así mismo, mediante comunicado fechado el 18 de agosto de 2025 con radicado 202520103229 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente al señor Simón Tabares Montoya, asesor financiero de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, para que en ausencia del supervisor principal reemplace a Lizette Janette Correa Vergara. De igual forma, se incluyen los siguientes apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Juan Carlos Escobar Urrego Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X

Mediante el comunicado fechado el 15 de agosto de 2025 con radicado 202520153545 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se designó a la señora Claudia María Ramírez, funcionaria de la misma entidad, como supervisor principal, en sustitución de la señora Lizette Janette Correa Vergara; se reitera como supervisor suplente al señor Simón Tabares Montoya y a los apoyos técnicos y financiero e ingresa la profesional jurídica Loren Jhoana Arcila Barreneche en sustitución de Vanessa Terán Montoya.

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos	Apoyo Técnico	X

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz		
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Loren Jhoana Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico	X

Del mismo modo, mediante comunicado fechado el 07 de octubre de 2025 con radicado 202520189670 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente a la señora Jhaned Biviana Arango Puerta, subdirectora de nutrición de la misma entidad, quien reemplaza a Simón Tabares Montoya, quien actuaba como supervisor suplente**.**

De acuerdo con las novedades presentadas en los apoyos a la supervisión, y en atención al radicado N.° 202620014318, con fecha 30 de enero de 2026, se procede a relacionar de manera detallada los cambios efectuados, los cuales corresponden a ingresos y sustituciones en los diferentes componentes de apoyo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las necesidades del proceso y a las disposiciones internas vigentes.

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	INGRESO	SUSTITUCIÓN
María Camila Martínez	Apoyo Técnico		X
Maricela Salazar González	Apoyo Técnico		X
Lina María Meneses Tabares	Apoyo Técnico	X	
María Camila Bustamante Franco	Apoyo Técnico	X	
Paola Andrea David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable		X
Karol Yulieth García Marmolejo	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X	
Leidy Viviana Villegas Muñoz	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X	
Loren Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico		X
Natalia Liliana Quintero Rodríguez	Apoyo Jurídico	X	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Mediante el comunicado fechado con el 26 de febrero de 2026 con radicado 202620032875 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se ingresó a la señora Shirley Daniela Quintero Vergara, contratista de la misma entidad, como apoyo técnico.

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	INGRESO	SUSTITUCIÓN
Shirley Daniela Quintero Vergara	Apoyo Técnico	x	

Mediante el comunicado fechado con el 6 de abril de 2026 con radicado 202620054904 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se ingresó a Santiago Tobón Bedoya, contratista de la misma entidad, como apoyo Jurídico, en sustitución de la Señora Natalia Liliana Quintero Rodríguez.

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	INGRESO	SUSTITUCIÓN
Santiago Tobón Bedoya	Apoyo Jurídico	X	
Natalia Liliana Quintero Rodríguez	Apoyo Jurídico		X

Mediante el comunicado fechado con el 11 de agosto de 2026 con radicado 202620140963 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se ingresó a Silvia Marcela Oyuela Cano contratista de la misma entidad, como apoyo técnico, en sustitución de la Paula Andrea Acevedo Muñoz.

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	INGRESO	SUSTITUCIÓN
Silvia Marcela Oyuela Cano	Apoyo técnico	X	
Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo técnico		X

Mediante el comunicado fechado del 31 de agosto de 2026 con radicado 202620154424 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Buen Comienzo – UAEBC-, se presentaron las siguientes novedades:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		INGRESO	SUSTITUCIÓN
Juan Carlos Escobar Urrego; Maryeli de Jesús Pacheco Barraza; Lina María Meneses Tabares; María Camila Bustamante	Apoyos técnicos		X
Lady Yuliet Bolívar Tuberquia; María Camila Martínez Pérez	Apoyo técnico	X	

Mediante el comunicado fechado del 29 de septiembre de 2026 con radicado 202620177684, se presentaron las siguientes novedades:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	INGRESO	SUSTITUCIÓN
Jhaned Biviana Arango Puerta	Supervisora suplente		X
Lina Marcela Chavarriaga Maya	Supervisora suplente	X	

2.6. Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y de acuerdo con el monitoreo a los riesgos asignados a la contratación, conforme a la identificación y periodicidad establecidas en la matriz de riesgos contractual, se evidenció que, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones contempladas como riesgos en los estudios previos, por lo que no fue necesario afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del servicio.

2.7. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se le presentó contratos de comodato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.8. Evaluación al mandatario, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.9. Informe de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control o por ningún ente de control; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.10. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente administrativo.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1. Informe de la relación de la imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000125	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009024	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009025	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

Relación de la imputación del gasto realizada en la vigencia 2026, en cumplimiento del acuerdo establecido con ocasión de las vigencias futuras aprobadas mediante el Acuerdo Distrital 034 de 2025, expedido por el Concejo Distrital de Medellín, mediante el cual se autorizó la incorporación y el uso de recursos de vigencias futuras.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000126	71400000	2320202006	240152	4100001019	50103825	4800016214
110000126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110007526	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110090126	71400000	2320202006	240152	4100001019	50103825	4800016214
110000126	71400000	232020200801	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200802	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200804	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200807	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200808	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200809	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200813	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200815	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200816	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200850	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200860	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200870	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200880	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200890	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200901	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200902	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200904	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200907	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200908	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200909	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200913	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200915	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200916	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200950	250101	4000124283	50104298	4800016315

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000126	71400000	232020200960	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200970	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200980	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200990	250101	4000124283	50104298	4800016315
110070126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110090126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214

Ajustes y reservas presupuestales.

De acuerdo con la Resolución de Reserva No. 202650004359-SHP R-714 del 28 de enero de 2026, se solicitó la constitución de una reserva presupuestal para el contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025.

Dicha reserva se hace necesaria teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mandato con recursos a administrar, cuya ejecución se extiende a la vigencia fiscal 2026. En este sentido, la constitución de la reserva presupuestal tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por un valor de $527.154.661.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
160007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

3.2. Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	CTA DE COBRO 001	29/05/2025	5000762781	2.254.355.646	Recurso Administrar
4800015838			5000762780	484.226.729	Recurso Administrar
4800015838			5000762779	631.916.936	Recurso Administrar
4800015838				58.363.269	Recurso Administrar
4800015838			5000762778	216.199.501	Recurso Administrar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	CTA DE COBRO 002	15/07/2025	5000765916	618.255.117	Recurso Administrar
4800015838				327.723.590	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 003	15/07/2025	5000765919	677.509.606	Recurso Administrar
4800015838				685.604.528	Recurso Administrar
4800015838				512.385.032	Recurso Administrar
4800015838			5000765918	823.584.208	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 004	12/09/2025	5000771771	1.236.510.234	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 005	12/09/2025	5000771778	2.408.551.847	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 006	11/11/2025	5000778673	187.454.983	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 007	07/11/2025	5000778677	1.027.565.709	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 008	18/02/2026	5000789980	1.307.086.814	Recurso Administrar
4800016214			5000789979	2.311.417.900	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 009	20/02/2026	5000789988	192.483.243	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 010	17/03/2026	5000791656	385.718.837	Recurso Administrar
4800016214		17/03/2026	5000791657	3.425.269.120	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 011	19/05/2026	5000797301	2.106.954.107	Recurso Administrar
4800016214		19/05/2026	5000797300	59.379.990	Recurso Administrar
4800016315		19/05/2026	5000797317	1.400.939.892	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 012	19/05/2026	5000797319	243.713.968	Recurso Administrar
4800015838	AD3606	21/07/2025	5000766207	45.689.338	Honorarios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	AD3670	26/08/2025	5000769545	74.632.409	Honorarios
4800015838	AD3729	23/10/2025	5000776142	72.953.878	Honorarios
4800015838	AD3761	25/11/2025	5000778790	216.029.630	Honorarios
4800015838	AD3811	16/12/2025	5000786515	162.385.777	Honorarios
4800015838	AD3817	19/12/2025	5000786565	171.942.551	Honorarios
4800016214	AD3911	20/02/2026	5000790091	258.215.056	Honorarios
4800016214	AD3949	17/03/2026	5000791702	69.504.437	Honorarios
4800015838	AD3989	15/04/2026	5000794273	153.624.852	Honorarios
4800015838	AD4020	13/05/2026	5000797103	153.092.603	Honorarios
4800015838	AD4053	10/06/2026	5000799531	162.072.462	Honorarios
4800015838		10/06/2026		14.418.098	Honorarios
4800016214	AD4081	10/07/2026	5000802030	200.427.673	Honorarios
4800015838	AD4107	12/08/2026	5000804481	43.946.646	Honorarios
4800016214	AD4107	12/08/2026	5000804483	56.541.579	Honorarios
4800016214	CTA DE COBRO 013	06/08/2026	5000804121	29.689.995	Recurso Administrar
4800016214		06/08/2026	5000804122	2.967.294.518	Recurso Administrar
4800016214		06/08/2026	5000804123	814.003.444	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 014	14/08/2026	5000804634	2.661.642.084	Recurso Administrar
4800016315		14/08/2026	5000804636	1.149.345.873	Recurso Administrar
4800016214	AD4141	14/09/2026	5000807400	313.110.387	Honorarios
4800016214	CTA DE COBRO 015	21/09/2026	5000808031	2.014.820.155	Recurso Administrar
4800016214		21/09/2026	5000808030	59.379.992	Recurso Administrar
4800016214		21/09/2026	5000808032	367.304.695	Recurso Administrar
4800016315		21/09/2026	5000808035	1.369.483.115	Recurso Administrar
TOTAL				**37.184.722.053**	

3.3. Relación de la ejecución financiera del contrato interadministrativo de mandato sin representación representando el acumulado de la ejecución por proyectos.

Registro Presupuestal Pedido	Grupo de compras	Denominación grupo de compras	Proyecto	Nombre proyecto	Valor Proyecto por Pedido	Valor Facturado por Proyecto por Pedido	Saldo por Proyecto del pedido
4800015838	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 13.420.995.179	$ 13.420.995.179	$ 0
4800016214	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 21.337.702.673	$ 19.843.957.994	$ 1.493.744.679
4800016315	243	Buen Comienzo	250101	26pp99-mejoramient del estado nutricional de niñas y niños Medellín	$ 3.919.768.880	$ 3.919.768.880	$ 0

3.4. Resumen de la ejecución de los recursos.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presenta el detalle de la ejecución financiera aprobada y pagada por la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual.

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación 4600105043 – 2025	
Valor del Contrato	$ 38.678.466.732
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos y Desembolsos Realizados (Acumulado)	$ 37.184.722.053

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Pago autorizado del mes Agosto	$ 263.394.754
Porcentaje de ejecución financiera	96,82%

3.5. Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración.

COMPONENTE	RECURSO ENTREGADOS	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN AGOSTO 2026	EJECUCION ACUMULADA	PENDIENTE POR EJECUTAR CONFORME A LO COMPROMETIDO
Raciones de Alimentación	15.352.215.776	15.341.116.144	1.008.572.055	9.539.148.055	11.099.632
Talento humano	14.488.000.000	14.292.003.357	919.426.667	10.632.450.023	195.996.643
Estrategias Educativas y de Articulación	584.373.885	409.912.558	893.234	177.889.651	174.461.327
Recursos y servicios de apoyo operativo	3.770.854.361	3.034.631.223	530.442.810	2.358.095.168	736.223.138
Gasto operacionales	683.908.880	-	48.145.776	452.272.375	231.636.505
Gravamen	136.781.776	-	9.812.715	91.399.237	45.382.539
TOTAL	**35.016.134.678**	**33.077.663.282**	**2.517.293.257**	**23.251.254.509**	**1.394.799.784**

3.6. Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración.

HONORARIOS ACUMULADOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2026	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	22.707.582.897
HONORARIOS 9%	$ 2.043.682.461
IVA HONORARIOS	$ 388.299.668
TOTAL, HONORARIOS	**$ 2.431.982.129**

Nota: Los honorarios acumulados a agosto corresponden a la ejecución de los rubros, excepto los gastos operacionales y el gravamen para el cálculo de estos.

Los honorarios correspondientes al presente informe, con base en la ejecución reportada, son los siguientes:

HONORARIOS GENERADOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2026	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	2.459.334.766
HONORARIOS 9%	$ 221.340.129
IVA HONORARIOS	$ 42.054.625
TOTAL, HONORARIOS	**$ 263.394.754**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.7. Relación de las amortizaciones por anticipos, de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplica amortizaciones; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.8. Relación de los pagos anticipados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplican anticipos; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.9. Relación de los informes de ejecución de recursos.

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos			
CONCEPTO	**MOVIMIENTO EJECUTADO ANTERIOR**	**MOVIMIENTO EJECUTADO EN EL PERIODO**	**SALDO FINAL EJECUTADO**
Raciones de Alimentación	8.530.576.000	1.008.572.055	9.539.148.055
Talento humano	9.713.023.356	919.426.667	10.632.450.023
Estrategias Educativas y de Articulación	176.996.417	893.234	177.889.651
Recursos y servicios de apoyo operativo	1.827.652.358	530.442.810	2.358.095.168
Gastos operacionales	404.126.599	48.145.776	452.272.375
Gravamen	81.586.522	9.812.715	91.399.237
TOTAL, EJECUTADO	**20.733.961.252**	**2.517.293.257**	**23.251.254.509**

3.10. Relación de los informes de reintegros financieros efectuados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Durante el periodo de revisión, en el contrato interadministrativo de mandato sin representación se relacionan los reintegros realizados a la fecha del informe:

Periodo	Cuenta de cobro	Valor	Recibo de Pago	Fecha Pago
JUNIO DE 2025	240019293504	770.618	390016822432	28/07/25
JULIO DE 2025	245019438795	115.891	370016686517	18/09/25
JULIO DE 2026	225019489801	1.784.543	350015083611	18/09/25

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Periodo	Cuenta de cobro	Valor	Recibo de Pago	Fecha Pago
AGOSTO DE 2025	240019441934	102.521	700017700997	6/10/25
AGOSTO DE 2025	220200827837	2.318.592	390016895380	6/10/25
SEPTIEMBRE DE 2025	225019594526	336.037	360014764697	7/11/25
SEPTIEMBRE DE 2025	240019506248	2.251.884	370016728558	7/11/25
OCTUBRE DE 2025	240019530471	357.789	350015162564	25/11/25
OCTUBRE DE 2025	235019596535	2.412.479	360014792106	2/12/25
NOVIEMBRE DE 2025	225019733857	102.072	370016793384	23/12/25
NOVIEMBRE DE 2025	245019691286	2.179.535	370016800457	22/12/25
DICIEMBRE DE 2025	235019596691	1.723.325	700017913084	3/03/26
ENERO DE 2026	225020075739	923.007	700017913083	3/03/26
FEBRERO DE 2026	230019877281	422.212	700017922638	27/03/26
FEBRERO DE 2026	245019956907	558.973	370016931626	27/03/26
MARZO DE 2026	220206339214	1.893.601	700017973600	19/05/26
MARZO DE 2026	225020395814	381.368	390017185518	11/05/26
ABRIL DE 2026	245020478760	2.521.227	380018566571	12/06/26
ABRIL DE 2026	225020507976	37.840	350015537823	12/06/26
MAYO DE 2026	230020496370	2.360.213	360015237469	10/07/26
MAYO DE 2026	220206644971	36.988	350015550469	10/07/26
JUNIO DE 2026	230020564074	2.569.078	350015562395	27/07/26
JUNIO DE 2026	245020566693	63.570	350015610148	11/08/26
JULIO DE 2026	230020610035	1.564.772	380018648780	11/09/26
JULIO DE 2026	240020566208	65.696	360015314926	11/09/26
TOTAL		27.853.831		

3.11. Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables.

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación 4600105043 - 2025	
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 35.016.134.678

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 3.662.332.054
Adiciones	$ 0
Valor inicial más Adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$ 35.016.134.677
Pagos realizados por honorarios	$ 2.168.587.376
Pago autorizado del mes agosto	$ 263.394.754
Porcentaje de ejecución financiera	96,82%

3.12. Informe de ejecución acumulada.

COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN PERIODO	EJECUCION ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUCION (LEGALIZACIÓN)
Raciones de Alimentación	15.352.215.776	1.008.572.055	9.539.148.055	62,14%
Talento humano	14.488.000.000	919.426.667	10.632.450.023	73,39%
Estrategias Educativas y de Articulación	584.373.885	893.234	177.889.651	30,44%
Recursos y servicios de apoyo operativo	3.770.854.361	530.442.810	2.358.095.168	62,53%
Gastos operacionales	683.908.880	48.145.776	452.272.375	66,13%
Gravamen	136.781.776	9.812.715	91.399.237	66,82%
TOTAL	**35.016.134.678**	**2.517.293.257**	**23.251.254.509**	**66,40%**
HONORARIOS 9%	3.077.589.962	221.340.129	2.043.682.461	66,41%
IVA HONORARIOS	584.742.092	42.054.625	388.299.668	66,41%
VALOR TOTAL CONTRATO	**38.678.466.732**	**2.780.688.011**	**25.683.236.638**	**66,40%**

4. INFORME JURÍDICO:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presentó la siguiente información:

4.1. Informe del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

Reclamaciones, controversias y acuerdos de las partes: de acuerdo con los insumos o documentación que hacen parte del trámite del pago número quince, como son el expediente físico contractual, la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, no se identificó documentación que detalle información de parte de la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

realizada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sobre reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

Debido proceso: no se tiene evidencia en el expediente físico contractual y en la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como tampoco se identifica documentación que detalle información de parte de la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual, de que al mandatario se le haya iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, evidenciando que, no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

4.2. Informe de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, y una vez verificada la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios de información institucionales de supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–; no se efectuó la aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al contratista.

4.3. Informe del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario aportó en los tiempos dados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las garantías descritas en el contrato y estas se encontraron por parte de la supervisión, conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico aplicado al contrato vigente, en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Cumplimiento	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	01-06-2025	31-12-2029	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
	530-47-994000041441	Calidad del Servicio	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-74-994000016912	Responsabilidad Civil Extracontractual	01-06-2025	31-12-2026	04-06-2025	$ 1,933,923,337

Nota: A la fecha de corte del período evaluado no se evidencian modificaciones contractuales que impliquen ajustes en valor, plazo o amparos, por lo cual no se ha activado la obligación de modificación de las garantías. En todo caso, se mantiene el deber del mandatario de conservarlas vigentes durante toda la ejecución del contrato, lo cual será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión.

4.4. Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se han presentado quejas o reclamaciones de terceros; no se han presentado conflictos, desacuerdos o consultas jurídicas; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

4.5. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago número quince del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente jurídico.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato interadministrativo de mandato sin representación, el suscrito supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial correspondiente al período reportado, por valor de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 263.394.754 M/L).**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y a los parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

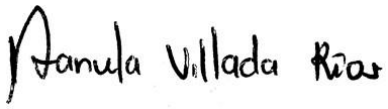
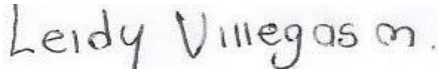
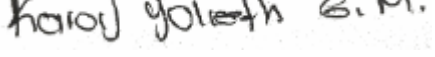
El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías, así como realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

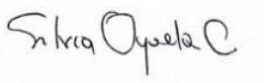
Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 7 de octubre 2026.

Atentamente,



CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ ORREGO
Supervisora
UAE Buen Comienzo

Apoyos técnicos, financieros y jurídicos que proyectan el informe	
DANIELA VILLADA RÍOS Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
SHIRLEY DANIELA QUINTERO VERGARA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
LEIDY VIVIANA VILLEGAS MUÑOZ Apoyo Financiero Contratista UAE Buen Comienzo	
KAROLJ YULIETH GARCÍA MARMOLEJO Apoyo Administrativo Contratista UAE Buen Comienzo	

Apoyos técnicos, financieros y jurídicos que proyectan el informe	
SANTIAGO TOBÓN BEDOYA Apoyo Jurídico Contratista UAE Buen Comienzo	
SILVIA MARCELA OYUELA CANO Apoyo Técnico Contratista Líder Equipo de Supervisión UAE Buen Comienzo	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia